BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Viernes 7 de Marzo de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.753

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Retiros, modificando pensiones y decretos de retiro, pensiones, acumulación y traspaso de pensiones.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1930.

26. — Vistos los respectivos expedientes,

El Presidente de la República. —
Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, con anterioridad al 7 de Septiembre de 1929, por haber alcanzado el límite de edad que determina el artículo 4.° Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, al Mayor de Infantería don Virgilio Méndez Montenegro, del Comando de la 5.ª División de Ejército, con goce del sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado, que le corresponde de acuerdo con la escala del artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar 4707, por alcanzar a veinte años, cinco meses y diez y siete días (20 años, 5 meses y 17 días), el total de sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 o|o), que le corresponde por encontrarse comprendido en el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos 9675 (R. L. M. 4).

Art. 2.° — Declárase en situación de retiro absoluto, al Veterinario, asimilado a Teniente 1.° doctor Ernesto Solá, del Comando de la 5.ª División de Ejército, de acuerdo con el artículo 17, Capítulo V. título III de la Ley Orgánica Militar 4707 y números 51, 59 y 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c), con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de acuerdo con lo prescripto en el mencionado artículo y la escala establecida por el artículo 13 del título y Ley citados.

Art. 3.° — Declárase en situación de retiro absoluto, al Teniente don Humberto C. Garutí, de la Dirección General del Personal, de acuerdo con el artículo 17, Capítulo V. título III de la Ley Orgánica Militar 4707, y números 51, 59 y 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c), con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de acuerdo con lo prescripto en el mencionado artículo y la escala establecida por el artículo 13 del título y Ley citados.

Art. 4.° — Declárase en situación de retiro absoluto, por haber alcanzado el límite de edad, al Teniente de Administración, don Manuel Lemos, de la Dirección General de Administración, con goce del cincuenta y seis por ciento (56 o|o), del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, título III de la referida Ley 4707 y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar N.° 269, 1.ª Parte, por alcanzar a diez y siete años, diez meses y seis días (17 años, 10 meses y 6 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 5.° — Declárase en situación de retiro absoluto, al Veterinario, asimilado a Teniente, don Manuel G. Gómez, del III Grupo de Artillería a Caballo, de acuerdo con el artículo 17, Capítulo V. título III de la Ley Orgánica Militar 4707 y números 51, 59 y 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c), con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de acuerdo con lo prescripto en el mencionado artículo y la escala establecida por el artículo 13 del título y Ley citados.

Art. 6.° — De conformidad a lo establecido en los artículo 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, al Sargento 1.° Jacinto R. López, Clase 1892, D. M. 28, Matrícula 000.850, de la III División de la Dirección General del Personal, con goce del (60 o|o), sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años, nueve meses y nueve días.

Art. 7.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 6 de Diciembre de 1929, al Sargento 1.° Arturo Regalado, Clase 1887, D. M. N.° 3, Matrícula 308.850, del Regimiento N.° 3 de Infantería de Línea, con goce del (65 o|o), sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y siete años, nueve meses y nueve daís.

Art. 8.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 23 de Diciembre de 1929, al Sargento 1.° Manuel Montes, Clase 1892, D. M. Complementario, Matrícula 572.676, de la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, con goce del (70 o|o), setenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años, diez meses y veintiún días.

Art. 9.° — De conformidad a lo establecido en los artículo 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 1.° de Agosto de 1929, al Sargento 1.° Ramón Gil Ortega, Clase 1894, D. M. 68, Matrícula 799.174, del Regimiento de Infantería Montada N.° 8, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, dos meses y veintiún días.

Art. 10. — De conformidad a lo establecido en los artículo 7 y8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV. título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, al Sargento 1.° Andrés R. Flores, Clase 1891, D. M. N.° 2, Matrícula 000.539, de la III División de la Dirección General del Personal, con goce del (60 o|o), sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años y ocho días.

Art. 11. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 28 de Febrero del corriente año, al Sargento 1.° Miguel Sabino, Clase 1897, D. M. 24, Matrícula 1.427.061, del Regimiento N.° 5 de Infantería de Línea, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años y siete días.

Art. 12. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con fecha 10 de Febrero del corriente año, al Sargento 1.° Isaac F. Molina, Clase 1891, D. M. 15, Matrícula 740.525, de la Agrupación de Comunicaciones N.° 1, con goce del (80 o|o), ochenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veinte años, siete meses y veintisiete días.

Art. 13. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 16 de Octubre de 1929, al Sargento 1.° Miguel Patrocinio Méndez Clase 1893, D. M. 3, Matrícula 307.131, de la Compañía de Administración, con goce del (65 o|o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años, seis meses y trece días.

Art. 14. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 12 de Enero del corriente año, al Sargento Vicente R. Toledo, Clase 1890, D. M. 43, Matrícula 2.736.390, del Regimiento N.° 13 de Infantería de Línea, con goce del (50 o|o), cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años.

Art. 15. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 16 de Enero del corriente año, al Sargento Eustaquio Salinas, Clase 1890, D. M. 31, Matrícula 1.942.686, del Regimiento N.° 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", con goce del (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, seis meses y diez y nueve días.

Art. 16. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con anterioridad del 28 de Noviembre de 1929, al Cabo Miguel V. Otaño, Clase 1887, D. M. 67 Matrícula 2.595.885, del Regimiento de Gendarmería de Línea, con goce del (55 o|o), cincuenta y cinco del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples apro-

bados, a diez y seis años y doce días.

Art. 17. — Declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad del 24 de Mayo de 1929, al ex Cabo Leonidas Martín Paz, Clase 1909, D. M. 1, Matrícula 54.443, del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17, Capítulo V, título III de la Ley 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado.

Art. 18. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 31 de Enero de 1929, al Cabo Rito Barrionuevo, Clase 1890, D. M. 67, Matrícula 2.595.742, del Regimiento de Gendarmería de Línea, con goce del (60 o|o), sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios ismples aprobados, a diez y seis años, ocho meses y veintiún días.

Art. 19. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 5 de Noviembre de 1929, al Auxiliar de Administración, asimilado a Sargento 1.° Juan B. Borneo, Clase 1881, D. M. N.° 43, Matrícula 2.736.014, de la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar, con goce del (90 o|o), noventa por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veintidós años, nueve meses y diez y seis días.

Art. 20. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 22 de Mayo de 1929, al Guardaalmacén de Administración, asimilado a Sargento, Manuel H. Rodríguez, Clase 1887, D. M. 27, Matrícula 1.618.181, del Regimiento N.° 9 de Infantería de Línea, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, dos meses y veinticinco días.

Art. 21. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 1.° de Noviembre de 1929, al Subdirector de Banda, asimilado a Sargento Ayudante, Antonio Trímboli, Clase 1886, D. M. 1, Matrícula 008.429, del Regimiento de Infantería N.° 2 "General Balcarce", con goce del (60 o|o) sesenta por ciento del sualdo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años, tres meses y quince días.

Art. 22. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 31 de Agosto de 1929, al milado a Sargento, Francisco Díaz, Clase 1898, D. M. 68, Matrícula 796.030, del Regimiento N.° 3 de Caballería "Brigadier" General Martín Rodríguez", con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y diez y ocho días.

Art. 23. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 31 de Julio de 1929, al Maestro de Banda de Guerra de 1.ª asimilado a Sargento, Vicente Calogero, Clase 1887 D. M. 28, Matrícula 1.686.030 del Regimiento N.° 11 de Caballería, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años y veintiséis días.

Art. 24. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 16 de Febrero del corriente año, al Maestro de Banda de Guerra, asimilado a Cabo 1.° Domingo Angillieri, Clase 1888, D. M. 49, Matrícula 3.106.194, del Regimiento N.° 15 de Infantería de Línea, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y seis años.

Art. 25. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 11 de Octubre de 1929, al Cabo 1.° Maestro de Banda de Guerra de 2.ª José Centorbi, Clase 1887, D. M. N.° 51, Matrícula 3.278.126, del Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de los Andes", con goce del (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples, aprobados, a diez y siete años, tres meses y once días.

Art. 26. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 1.° de Agosto de 1929, al músico solista Luis T. González, Clase 1895, D. M. 68, Matrícula 800.522, del Regimiento N.° 3 de Infantería de Linea, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, diez meses y diez y ocho días.

Art. 27. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 2 de Diciembre de 1929, al músico de 1.ª clase Antonio Lanza, Clase 1884, D. M. 1, Matrícula 008.457, del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce", con goce del (75 o|o) setenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y nueve años, siete meses y veinte días.

Art 28. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad al 22 de Septiembre de 1929, al músico de 1.ª clase Miguel Eustaquio Alderete, Clase 1895, D. M. 57, Matrícula 3.575.755, del Regimiento N.° 19 de Infantería, con goce del (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grago, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años, cuatro meses y veinticinco días.

Art. 29. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 1.° de Agosto de 1929, al músico de 1.ª clase Tito Gentile, Clase 1874, D. M. 46, Matrícula 2.927.670, del Regimiento 14 de Infantería, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, cinco meses y dos días.

Art. 30. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 5 de Febrero del corriente año, al músico de 1.ª Ramón Pintos, Clase 1882, D. M. 43, Matrícula 2.736.415, del Regimiento 13 de Infantería, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años.

Art. 31. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 1.° de Mayo de 1929, al músico de 2.ª Pascual Sarapo, clase 1888 D. M. 1, Matrícula 008.453, del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce", con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y cuatro días.

Art 32. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 15 de Noviembre de 1929, al músico de 2.ª clase Lauro Márquez, Clase 1894, D. M. 49, Matrícula 3.106.203 del Regimiento N.° 15 de Infantería, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y un mes.

Art. 33. — Declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad del 4 de Marzo de 1929, al ex Maestro de Banda de Guerra de 1.ª, asimúsico de 3.ª Rufino Barconte, Clase 1906, D. M. 64 Matr. N.° 3.960.096, del Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de los Andes", de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17, Capítulo V, título III de la Ley 4707, con goce del (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado.

Art. 34. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV. título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 24 de Noviembre de 1929, al Sargento Ayudante, artesano armero, Enrique Alliot, Clase 1891, D. M. 15, Matrícula 740.617, de la Agrupación de Comunicaciones N.° 1, con goce del (80 o|o), ochenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veintiún años, tres meses y cinco días.

Art 35. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV. título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 23 de Noviembre de 1929, al Sargento 1.° artesano armero, Angel Nussolese, Clase 1880, D. M. 32, Matrícula 2.015.720, del Regimiento N.° 9 de Caballería, con goce del (70 o|o) setenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años, nueve meses.

Art. 36. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV. título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 3 de Diciembre de 1929, al Sargento 1.° artesano talabartero, Julio Moreno, Clase 1891, D. M. 28, Matrícula 1.686.055, del Regimiento N.° 11 de Caballería, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, quince años y cuatro días.

Art. 37. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV. título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 27 de Septiembre de 1929, al Sagento, artesano talabartero, Fabián Campos, Clase número 1879, D. M. 50, Matrícula 3.199.716, del IV Grupo de Artillería a Caballo, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y ocho días.

Art. 38. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 26 de Junio de 1929, al artesano talabartero Ignacio Galarraga, Clase 1895, D. M. 30, Matrícula número 1.845.923, del Regimiento de Infantería Montada N.° 10, con goce del (70 o|o) setenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años, nueve meses y diez y nueve días.

Art. 39. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 12 de Noviembre de 1929, al Sargento 1.° artesano zapatero, Nicolás Toledo, Clase 1875, D. M. 46, Matrícula 2.927.715, del Regimiento N.° 14 de Infantería, con goce del (65 o|o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años, siete meses y trece días.

Art. 40. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 12 de Noviembre de 1929, al Sargento, artesano carpintero, Domingo Martigani, Clase 1882, D. M. 30, Matrícula 1.845.373, del I Batallón de Ferrocarrileros con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, dos meses y tres días.

Art. 41. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 18 de Julio del año 1929, al Sargento, artesano sastre, Gabriel Romero, Clase 1860, D. M. 53, Matrícula 3.409.034, del Regimiento N.° 17 de Infantería de Línea, con goce del (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, diez y siete años, dos meses y cuatro días.

Art. 42. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 15 de Julio de 1929, al Sargento artesano sastre, Luis Montesi, Clase 1878, D. M. 31, Matrícula 1.942.715, del Regimiento 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y quince días.

Art. 43. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 1.° de Marzo del corriente año, al artesano sastre Domingo D'Agostino, Clase 1893, D. M. 30, Matrícula 1.845.922 del Regimiento N.° 10 de Infantería Montada, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y trece días.

Art. 44. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 5 de Enero del corriente año, al enfermero preparador, asimilado a Sargento Ayudante, Ramón Abal Rivas, Clase 1870, D. M. 3, Matrícula [illegible],

del Hospital Militar Central, con goce del (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veinticinco años, cinco meses y cuatro días.

Art. 45. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV. título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 19 de Septiembre de 1929, al enfermero de 1.ª clase, asimilado a Sargento, Alejandro Ramírez, Clase 1896, D. M. 27, Matrícula 1.618.182, del Regimiento N.° 9 de Infantería, con goce del (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años, cuatro meses y un día.

Art. 46. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, al Sargento artesano herrero Severino Enríquez, Clase 1873, D. M. 32, Matrícula 2.016.109, del Regimiento N.° 3 de Artillería Montada, con goce del (75 o|o) setenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y nueve años, diez meses y veintisiete días.

Art. 47. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV. título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 18 de Junio de 1929, al herrero herrador, artesano asimilado a Sargento, Juan J. Estévez, Clase 1898, D. M. 52. Matrícula 3.378.251, del Regimiento N.° 7 de Caballería, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, nueve meses y diez días.

Art. 48. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8. Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV. título III de la Ley 4707. declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 12 de Mayo de 1929, al herrero herrador Timoteo González clase 1883, D. M. 30. Matrícula 1.845.924, del Regimiento N.° 19 de Infantería Montada, con goce del (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde par alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, once meses y dos días.

Art. 49. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8. Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV. título III de la Ley 4707. declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 1.° de Noviembre de 1929 al Sargento 1.° Vitalino Ponce Coronel, Clase 1887. D. M. 68. Matrícula 804.984, del Comando de la 2.ª División de Ejército, con goce del (80 o|o) ochenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veintiún años, cinco meses y catorce días.

Art. 50. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV. título III de la Ley 4707.. declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 31 de Diciembre de 1929, al Sargento 1.° Juan E. Leonardi. Clase 1889. D. M. 32, Matrícula 2.016.299, del Regimiento N.° 3 de Artillería Montada, con goce del (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, diez meses y nueve días.

Art. 51. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV. título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 17 de Marzo del corriente año, al Sargento 1.°, artesano armero, Rafael Gianori, Clase 1894, D. M. 47, Matrícula 2.991.093, del Regimiento N.° 15 de Infantería, con goce del (65 o|o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples, aprobados, a diez y siete años, seis meses y siete días.

Art. 52. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV. título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro. Sección Reserva, con fecha 4 de Marzo del corriente año, al herrero herrador Cesáreo Lindoro Martínez, Clase 1894, D. M. 52, Matrícula 3.378.405, del Regimiento N.° 12 de Caballería, con goce del (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, once meses y nueve días.

Art. 53. — Agréguese a los servicios prestados antes de su retiro, por el Teniente Coronel don Gerónimo Bianqui, los servicios militares y civiles prestados a la Administración Nacional con posterioridad a su pase a retiro, 20 años, 1 mes y 25 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 54 años, 8 meses y 24 días de servicios computados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60, del Decreto de fecha 11 de Abril de 1929, (B. M. 8200, 1.ª Parte).

Art. 54. — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Teniente Coronel don Felipe C. Perlasca, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 13 años, 2 meses y 4 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 38 años, 9 meses y 21 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicho pensión de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1.° de Agosto de 1924 (B. M. 1890, 2.ª Parte).

Art. 55. — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Teniente Coronel don Manuel Rawson, por los servicios prestados después del retiro, 11 años, 2 meses y 2 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 45 años y 13 días de servicios militares computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo con el Decreto del 1.° de Agosto de 1924 (B. M. N.° 1890, 2.ª Parte).

Art. 56. — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Teniente Coronel don León D. Quaglia, por los servicios civiles prestados a la Administración Nacional con posterioridad a su pase a retiro, 3 años que sumados a los militares hacen un total de 34 años, 10 meses y 3 días de servicios computados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto de fecha 11 de Abril de 1929 (B. M. 8200, 1.° Parte).

Art. 57. — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Teniente Coronel don Julio de Vértiz, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 5 años, 11 meses y 29 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 36 años, 3 meses y 13 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 1.° de Agosto de 1924 (B. M. 1890, 2.ª Parte).

Art. 58. — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Teniente Coronel don Julián B. Falcato, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 3 años, 7 meses y 28 días, que sumados a los anteriores. hacen un total de 28 años, 9 meses y 21 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1.° de Agosto de 1924 (B. M. 1890, 2.ª Parte).

Art. 59. — Modifíquese el Decreto de fecha 13 de Abril de 1926. inserto en el Boletín Militar 7323, 1.ª Parte, por que fué declarado en situación de retiro con goce del sueldo íntegro de su grado, el Teniente Coronel don Valentín Olaechea, debiendo ser además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o) que determina el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675..

Art. 60. — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Mayor don José F. Sagasti, por los servicios civiles prestados a la Administración Nacional con posterioridad a su pase a retiro, 10 años, 6 meses y 9 días, que sumados a los militares, hacen un total de 35 años, 2 meses y 5 días de servicios computados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto de fecha 11 de Abril de 1929 (B. M. 8200, 1.ª Parte).

Art. 61. — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Mayor don Domingo Belisle, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 14 años, 11 meses y 1 día, que sumados a los anteriores, hacen un total de 48 años, 9 meses y 15 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1.° de Agosto de 1924 (B. M. 1890, 2.ª Parte).

Art. 62. — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Capitán don Guillermo Mendoza, por los servicios prestados a la Administración Nacional, con posterioridad a su pase a retiro, 12 años, 4 meses y 5 días, que sumados a los militares hacen un total de 39 años, 2 meses y 13 días de servicios computados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto de fecha 11 de Abril de 1929 (B. M. 8200, 1.ª Parte).

Art. 63. — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Capitán don Carlos A. Bravo, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 3 años, 3 meses y 16 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 26 años y 18 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1.° de Agosto de 1924 (B. M. 1890, 2.ª Parte).

Art. 64. — Agréguese a los servicios militares prestados antes y después de su retiro, por el Capitán don Genaro Larcamón, los servicios civiles prestados a la Administración Nacional con posterioridad a su pase a retiro, 4 años, 4 meses y 20 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 40 años, 4 meses y 20 días de servicios computados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto de fecha 11 de Abril de 1929 (B. M. 8200, 2.ª Parte).

Art. 65. — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Teniente 1.° don Julio V. Carrasco, por los servicios civiles prestados a la Administración Nacional, con posterioridad a su pase a retiro, 10 años, 2 meses y 11 días, que sumados a los militares, hacen un total de 34 años y 3 días de servicios computados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto de fecha 11 de Abril de 1929 (B. M. 2.ª Parte).

Art. 66. — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Teniente 1.° Horacio L. Bonifay, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 11 años, 1 mes y 22 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 32 años y 10 meses de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1.° de Agosto de 1924 (B. M. 1890, 2.ª Parte).

Art. 67. — Modifíquese el Decreto de fecha 26 de Julio de 1926 (B. M. 7405), por el que fué declarado en situación de retiro absoluto, con el cincuenta y seis por ciento (56 o|o) del sueldo de su grado, el Teniente 1.° de Administración don Enrique Z. Green, debiendo ser con el goce del sueldo íntegro de su grado, por encontrarse comprendido en lo prescripto por el artículo 17, Capítulo V, título III de la Ley Orgánica Militar 4707.

Art. 68. — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Teniente don Norberto Narváez, por los servicios prestados después de su pase a retiro, 8 años, 4 meses y 27 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 35 años, 4 meses y 17 días, de servicios militares computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo con el Decreto del 1.° de Agosto de 1924 (B. M. 1890, 2.ª Parte).

Art. 69. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 29 de Abril de 1922, (B. M. 6174, 1.ª Parte), del Sargento Ayudante Bartolomé Chiappe, de conformidad con el N.° 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 5 años, 9 meses y 12 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 26 años, 1 mes y 18 días de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (100 por ciento) cien por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 70. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 9 de Noviembre de 1926. (B. M. 7498, 1.ª Parte), del Sargento Ayudante Juan F. Bono, de conformidad con el número 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 2 años, 8 meses y 10 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 18 años y 7 meses de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (70 o|o) setenta por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 71. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 17 de Febrero de 1914, (B. M. 3791, 1.ª Parte), del Sargento 1.° Fidel M. Oyola, de conformidad con el número 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 4 años, 9 meses y 12 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 20 años, 8 meses y 16 días de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (80 por ciento) ochenta por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 72. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 22 de Diciembre de 1922, (B. M. 6358, 1.ª Parte), del Sargento 1.° Exequiel Andrade, de conformidad con el número 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 4 años, 9 meses y 11 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 20 años, 7 meses y 23 días de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (89 o|o) ochenta por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley 4707.

Art. 73. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 29 de Agosto de 1924, (B. M. 6854, 1.ª Parte), del Sargento 1.° Antonio Garibaldi, de conformidad con el número 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 3 años, 8 meses y 10 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 18 años, 9 meses y 20 días, de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (70 por ciento) setenta por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 74. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 30 de Junio de 1922, (B. M. 6227, 1.ª Parte), del Sargento 1.° Wenceslao Cuello, de conformidad con el número 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 4 años, 11 meses y 25 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 23 años, 1 mes y 29 días, de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (90 o|o) noventa por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 75. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 12 de Octubre de 1912, (B. M. 3386, 1.ª Parte), del Sargento 1.° Nuncio Rossi, de acuerdo con el número 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los servicios prestados después del retiro, 7 años, 10 meses 27 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 22 años, 11 meses y 2 días de

servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (90 o|o) noventa por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 76. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 2 de Agosto de 1921, (B. M. 5979, 1.ª Parte), del Sargento 1.º Isaías Robledo, de conformidad con el número 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 7 años, 9 meses, que sumados a los anteriores hacen un total de 23 años, 10 meses y 4 días, de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (95 o|o) noventa y cinco por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 77. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 2 de Mayo de 1924, (B. M. 6756, 1.ª Parte), del Sargento 1.º Tristán G. Ibáñez, de conformidad con el número 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 4 años, 6 meses y 26 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 20 años, 7 meses, de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (80 o|o) ochenta por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 78. — Modifícase el Decreto de retiro defecha 24 de Noviembre de 1915, (B. M. 4308, 1.ª Parte), del Sargento 1.º Elías Rodríguez Peña, de conformidad con el número 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 10 años, 6 meses y 25 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 26 años, 5 meses y 14 días de servicios simples, debiéndosele liquidar el (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 79. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 13 de Octubre de 1927, (B. M. 7768, 1.ª Parte), del Sargento 1.º Alfredo Curi, de conformidad con el número 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 1, año y 3 meses, que sumados a los anteriores hacen un total de 16 años, 7 meses y 15 días, de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 80 — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 8 de Agosto de 1919, (B. M. 5387, 1.ª Parte), del Sargento 1.º Benjamín Suárez, de conformidad con el número 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 10 años, 4 meses y 29 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 26 años, 11 meses y 6 días, de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 81. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 28 de Noviembre de 1929, (B. M. 8364, 1.ª Parte), del Sargento 1.º Adolfo Gois, de conformidad con el número 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por habérsele computado diez y siete años, cuatro meses y doce días de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 82. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 10 de Febrero de 1914, (B. M. 3785, 1.ª Parte), del Sargento 1.º José Félix Tobares, de conformidad con el número 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 11 años, 9 meses y 6 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 31 años, 9 meses y 8 días de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 83. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 28 de Enero de 1919, (B. M. 5248, 1.ª Parte), del Sargento 1.º Indalecio Arias, de conformidad con el número 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 9 años, 2 meses y 24 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 25 años de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 84 — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 30 de Julio de 1926 (B. M. 7412, 1.ª Parte), del Sargento 1.º Armando Godoy, de conformidad con el N.º 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 1 año, 4 meses y 13 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 16 años, 4 meses y 13 días de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título de la Ley 4707.

Art. 85 — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 19 de Octubre de 1916 (B. M. 4595, 1.ª Parte), del enfermero preparador, asimilado a Sargento 1.º, Pedro A. Piolo, de conformidad con el N.º 139 de la Reglamentacin de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 12 años, 7 meses y 9 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 30 años y 3 meses de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 86 — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 10 de Febrero de 1919 (B. M. 5248, 1.ª Parte), del Sargento José González, de conformidad con el N.º 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 10 años, 6 meses y 18 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 26 años, 4 meses y 20 días de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 86 bis. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 19 de Febrero de 1919 (B. M. 5252, 1.ª Parte), del Sargento Carlos Regé, de conformidad con el N.º 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 8 años y 7 meses, que sumados a los anteriores hacen un total de 23 años, 1 mes y 3 días de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (90 o|o) noventa por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 87. — Modifícase el Decreto de fecha 28 de Julio de 1915, (B. M. 4182, 1.ª Parte), del Sargento Juan de Dios Villalón, de conformidad con el N.º 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 13 años, 4 meses y 20 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 30 años, 4 meses y 25 días de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 88. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 14 de Enero de 1916 (B. M. 4345, 1.ª Parte), del Sargento Gregorio Valenzuela, de conformidad con el N.º 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 4 años, 8 meses y 17 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 22 años, 4 meses y 15 días de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (85 o|o) ochenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 89. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 18 de Diciembre de 1919 (B. M. 5488, 1.ª Parte), del Sargento Domingo Salazar, de conformidad con el N.º 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 10 años y 3 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 27 años, 6 meses y 11 días de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 90. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 14 de Septiembre de 1910 (B. M. 206, 1.ª Parte), del Sargento Abel Zapata, de conformidad con el N.º 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 14 años, 1 mes y 24 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 34 años, 2 meses y 6 días de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 91. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 24 de Mayo de 1923 (B. M. 6479, 1.ª Parte), del Sargento Edilberto Santillán, de conformidad con el N.º 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 2 años, 4 meses y 2 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 17 años, 4 meses y 5 días de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 92. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 5 de Abril de 1911, (B. M. 81, 1.ª Parte), del Sargento Paulino Ardanaz, de conformidad con el N.º 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 2 años, que sumados a los anteriores hacen un total de 18 años, 1 mes y 26 días de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (65 o|o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 93. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 25 de Noviembre de 1916 (B. M. 4613, 1.ª Parte), del Sargento Andrés Aranda, de conformidad con el N.º 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 11 años, 10 meses y 26 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 26 años, 11 meses y 3 días de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 94 — Modifícase el Decreto de fecha 9 de Marzo de 1921, (B. M. 5844, 1.ª Parte), del Sargento Ventura Francés, de conformidad con el N.º 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 17 años, 6 meses y 3 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 35 años, 2 meses y 21 días de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 95. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 21 de Octubre de 1926 (B. M. 7482, 1.ª Parte), del Sargento Antonio Barrufaldi, de conformidad con el N.º 139 de la Reglamentación de la Ley N.º 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 10 meses, que sumados a los anteriores hacen un total de 16 años, 9 meses y 1 día de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 96. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 9 de Agosto de 1917 (B. M. 4848, 1.ª Parte), del Sargento Miguel Angel Ibáñez, de conformidad con el N.º 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 3 años, 6 meses y 11 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 18 años, 6 meses y 11 días de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (70 o|o) setenta por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 97. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 3 de Agosto de 1917 (B. M. 4847, 1.ª Parte), del Sargento Juan Martini, de conformidad con el N.º 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 11 años, 7 meses y 11 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 28 años, 9 meses y 2 días de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 98. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 18 de Julio de 1914 (B. M. 3909, 1.ª Parte), del Sargento José Hermán, de conformidad con el N.º 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 9 años, 5 meses y 3 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 24 años, 10 meses y 1 día de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 99. — Modifícase el Decreto de fecha 24 de Mayo de 1929, (B. M. 8232, 1.ª Parte), de reincorporación al Ejército, en situación de retiro, al ex Sargento 1.º Distinguido, Estanislao Estrada, debiendo ser con el grado de Subteniente y liquidársele las diferencias de sueldos correspondientes a su nuevo grado.

Art. 100. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 8 de Junio de 1920 (B. M. 5615, 1.ª Parte), del Cabo 1.º, Manuel Borrás, de conformidad con el N.º 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 8 años, 3 meses y 16 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 23 años, 3 meses y 19 días de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (90 o|o) noventa por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 101. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 20 de Marzo de 1920 (B. M. 5570, 1.ª Parte), del Cabo 1.º, José María Nievas, de conformidad con el N.º 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 1 año, que sumado a los anteriores, hacen un total de 17 años y 4 días de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 102. — Modifícase el Decreto de fecha 20 de Septiembre de 1924 (B. M. 6873, 1.ª Parte), del músico Arturo Cabañares, de conformidad con el N.º 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 5 años, 3 meses y 29 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 26 años, 7 meses y 17 días de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 103. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 28 de Noviembre de 1929

(B. M. 8364, 1.ª Parte), del Sargento Atanasio Castello, de conformidad con el N.° 139, de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 5 meses y 4 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 15 años, 8 meses y 12 días de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 104. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 12 de Abril de 1920 (B. M. 5569, 1.ª Parte), del Sargento Juan Araujo, de conformidad con el N.° 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 5 años, 1 mes y 19 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 21 años, 6 meses y 24 días de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (85 o|o) ochenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 105. — Modifícase el Decreto de retiro temporario de fecha 11 de Abril de 1929 (B. M. 8200, 1.ª Parte), del ex Sargento radiotelegrafista Franklin Machin, debiendo ser retiro absoluto, con goce del (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, de conformidad con lo prescripto en el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707.

Art. 106. — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 2 de Octubre de 1929, al ex soldado conscripto Narciso González, Clase 1908, D. M. 14, Matrícula N.° 663.785, del Regimiento N.° 6 de Infantería, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el inciso b) del N.° 33 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c), debiendo presentarse a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, dentro de un año, a fin de que ésta lo examine nuevamente y ratifique o rectifique su primer informe.

Art. 107. — Modifíquese el Decreto de retiro de fecha 15 de Julio de 1921 (B. M. 5979, 1.ª Parte), del Sargento Benigno Méndez, de conformidad con el N.° 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 8 años, y 20 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 25 años, 5 meses y 26 días de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (100 o|o) cien por ciento del sueldo en su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 108. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 12 de Abril de 1909 (B. M. 76, 1.ª Parte), del Sargento Lucas B. Prieto, debiendo ser con el grado de Sargento 1.° y pensión correspondiente al mismo.

Art. 109. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 2 de Julio de 1919 (B. M. 5354, 1.ª Parte), del Sargento Pedro Ojeda, debiendo ser con el grado de Sargento 1.° y pensión correspondiente al mismo.

Art. 110. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad del 19 de Octubre de 1929, la pensión mensual de ($ 975,— m|n.) novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Coronel D. Ramón E. Pérez, a su viuda doña Elena Reybaud de Pérez.

Art. 111. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad del 24 de Agosto del año 1929, la pensión mensual de ($ 376,65 m|n.) trescientos setenta y seis con sesenta y cinco centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Mayor D. José Antonio Solla, a [illegible] doña María Esther Petit de Murat de Solla, y a sus hijos menores José Antonio, Gregorio Augusto, Roberto César y María Celia Josefina Solla.

Art. 112. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad del 27 de Abril de 1929, la pensión mensual de ($ 340,— m|n.) trescientos cuarenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Capitán D. Rodolfo Echenique, a su viuda doña Juana Marache de Echenique, y a sus hijos menores Beatriz Laura, Rodolfo Enrique, César Armando, Blanca Amelia, Nélida Juana y Fanny Adela Echenique.

Art. 113. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad del 17 de Septiembre de 1929, la pensión mensual de ($ 950,— m|n.) novecientos cincuenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el General de Brigada D. Mariano Espina, a su viuda doña Susana Bertschmann de Espina.

Art. 114. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad del 19 de Junio de 1929, la pensión mensual de ($ 351,— m|n.) trescientos cincuenta y un pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Capitán de Sanidad, doctor Clemente Trejo, a su viuda doña Anatilde Emilia Mangudo de Trejo, y a sus hijas solteras Elida Susana y Anatilde Alicia Trejo.

Art. 115. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad del 15 de Octubre de 1929, la pensión mensual de ($ 176,80 m|n.) ciento setenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Capitán D. Orosmán S. Aguirre, a su viuda doña Sara Barroctaveña de Aguirre y a su hijo menor Alfredo Juan Aguirre.

Art. 116. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad del 27 de Septiembre de 1929, la pensión mensual de ($ 252,72 m|n.) doscientos cincuenta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente 1.° D. Francisco G. Domínguez, a su viuda doña Etelvina Rodríguez de Domínguez y a sus hijos menores Raúl Alejandro, Luis Alberto y Carlos Antonio Domínguez.

Art. 117. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad del 12 de Diciembre de 1927, la pensión mensual de ($ 175,— m|n.) ciento setenta y cinco pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía el Subteniente, Expedicionario al Desierto, D. Santiago Arteaga, a su viuda doña Justa del Carmen Otaño de Arteaga y a sus hijas Justa Lastenia del Carmen y María Petrona Benedicta Arteaga; debiéndosele liquidar la suma de ($ 87,50 m|n.) ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a favor de la señora Justa del Carmen Otaño de Arteaga, y la de ($ 87,50 m|n.) ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a favor de las señoritas Justa Lastenia del Carmen y María Petrona Benedicta Arteaga.

Art. 118. — Acumúlase, con anterioridad del 7 de Febrero de 1929, a favor de las pensionistas militares señora Justa del Carmen Otaño de Arteaga y señorita Justa Lastenia del Carmen Arteaga, la parte de pensión que percibía la pensionista militar señorita María Petrona Benedicta Arteaga, por haber ésta fallecido.

Art. 119. — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 19 de Junio de 1929, a favor de la señora Clementina Paz de Roldán, y de Francisco Solano Roldán, en su carácter de viuda e hijo legítimo menor y soltero, respectivamente, del Sargento Retirado Francisco Solano Roldán, la pensión mensual de ($ 57,75 m|n.) cincuenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 120. — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I e inciso 3.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 27 de Febrero de 1928, a favor de la señora Isidora Muruá de Arias y de Alonso Manuel, Nelson y Alberto José Arias, en su carácter de viuda e hijos legítimos menores y solteros, respectivamente, del Sargento José Arias, la pensión mensual de ($ 102,66 m|n.) ciento dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de la pensión que le hubiera correspondido al causante en situación de retiro.

Art. 121. — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I e inciso 3.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese con anterioridad del 4 de Septiembre de 1928, a favor de la señora Exequiela Díaz de Iseas y de Dora Elvira, Olga Sixta, Rosa Sabina, Ana Delia y Aurelio Iseas, en su carácter de viuda e hijos legítimos menores y solteros, respectivamente, del Cabo 1.° Melitón Iseas, la pensión mensual de 88,— m|n.) ochenta y ocho pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de la pensión que le hubiera correspondido al causante en situación de retiro.

Art. 122. — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I e inciso 3.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 31 de Diciembre de 1927, a favor de la señora María Elena Gómez de Sánchez y de Teodoro Miguel Sánchez, en su carácter de viuda e hijo legítimo menor y soltero, respectivamente, del Cabo 1.° Teodoro Sánchez, la pensión mensual de ($ 88,— m|n.) ochenta y ocho pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de la pensión que le hubiera correspondido al causante en situación de retiro.

Art. 123. — Acumúlase a favor de la pensionista militar Carmen Villoldo, la parte de pensión que percibía el pensionista militar Isabel de la Torre de Villoldo, por haber ésta fallecido, debiéndosele liquidar a aquélla, la pensión mensual de ($ 500,— m|n.) quinientos pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamento General de Pensiones (R. R. M. 56).

Art. 124. — Acumúlase a favor de la pensionista militar señora Margarita Dolores Navarrino, la parte de pensión que percibía la pensionista militar Blanca Rosa Navarrino, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndosele liquidar a aquélla, la pensión mensual de ($ 102,— m|n.) ciento dos pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamento General de Pensiones (R. R. M. 56).

Art. 125. — Acumúlase a favor de las pensionistas militares Graciela Flora, María Raquel y Elena Alicia Basterrechea, la parte de pensión que percibía el pensionista militar José Carlos Basterrechea, por haber llegado éste a su mayoría de edad, debiéndoseles liquidar a aquéllas, la pensión mensual de (pesos 384,— m|n.) trescientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamento General de Pensiones (R. R. M. 56).

Art. 126. — Acumúlase a favor del pensionista militar Pablo Carlos San Martín, la parte de pensión que percibía la pensionista militar María Esther San Martín, por haber ésta fallecido, debiéndosele liquidar a aquél, la pensión mensual de ($ 69,37 m|n.) sesenta y nueve pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamento General de Pensiones (R. R. M. 56).

Art. 127. — Acumúlase a favor de las pensionistas militares señoritas Enriqueta y Josefa María Zavalía, la parte de pensión que percibía la pensionista militar Edelmira Hernández de Zavalía, por haber ésta fallecido, debiéndosele liquidar a aquéllas, la pensión mensual de ($ 850,— m|n.) ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamento General de Pensiones (R. R. M. 56).

Art. 128. — Habiendo fallecido la pensionista militar doña Mercedes Lacombe de Dantas, concédese el traspaso de la pensión que percibía, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamento General de Pensiones (R. R. M. 56), a favor de la señorita Mercedes Dantas Lacombe, por haber ésta comprobado ser hija legítima y soltera del extinto Teniente Coronel D. Manuel Dantas, debiéndosele liquidar, en consecuencia, la pensión mensual de ($ 133,33 m|n.) ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional.

Art. 129. — Habiendo fallecido la pensionista militar doña Encarnación Montero de Lezica, concédese el traspaso de la pensión que percibía, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamento General de Pensiones (R. R. M. 56), a favor de la señorita Zenona Dolores Lezica, por haber comprobado ser hija soltera del extinto Capitán D. Antonio Lezica, debiéndosele liquidar, en consecuencia, la pensión mensual de ($ 66,66 m|n.) sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 130. — Modifíquese el Decreto de fecha 24 de Agosto de 1927 (B. M. 7724, 1.ª Parte), por el que se acordó pensión a la señora Esther Cristina Merlo de Coelho, Luis Eduardo y Miguel Angel Coelho, en su carácter de viuda e hijos legítimos y menores del Cirujano de Cuerpo, asimilado a Teniente 1.°, doctor Luis Rufino Coelho, debiéndoseles liquidar la pensión mensual de (pesos 513,33 m|n.) quinientos trece pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de la pensión íntegra del grado inmediato superior, de acuerdo a lo determinado en el artículo 26, apartado a), inciso II, párrafo 3.° del Reglamento General de Pensiones (R. R. M. 56).

Art. 131. — Modifícase el Decreto de pensión de fecha 15 de Marzo de 1918 (B. M. 4991, 1.ª Parte), de la señora Serafina Ocampo de Rodríguez, debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 93,50 m|n.) noventa y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 132. — Modifícase el Decreto de pensión de fecha 19 de Septiembre de 1929 (B. M. 8312, 1.ª Parte), de la señora Petrona Cárdenas de Hoygenart, debiéndosele liquidar su pensión con anterioridad del 2 de Mayo de 1927.

Art. 133. — Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Capitán D. Félix M. Adalid, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 1 año, 4 meses y 9 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 26 años, 3 meses y 26 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1.° de Agosto de 1924 (B. M. 1890, 2.ª Parte).

Art. 134. — Declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, al Cabo 1.° Pablo Coria, Clase 1904, D. M. 68, Matrícula 799.025, de la Escuela de Artillería, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 18, Capítulo V, Título III de la Ley 4707 y número 60 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.).

Art. 135. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 17 de Octubre de 1922 (B. M. 6307 1.ª Parte), del Sargento 1° artesano ayudante mecánico Angel Luis

Dellepiane, de conformidad con el N.° 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 6 años, 5 meses y 21 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 22 años, 9 meses y 3 días de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el (90 o|o) noventa por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 136. — Modifícase el artículo 5.° del S. D. de fecha 21 de Noviembre de 1929 (B. M. 8357), por el que se acordó la pensión mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 450,— m|n.), a la señora Catalina Aliaga de Oyhamburu y a sus hijas Renée y María Esther Oyhamburu, debiéndosele liquidar la pensión mensual de quinientos cuarenta pesos moneda nacional (pesos 540,— m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel D. Enrique Oyhamburu.

Art. 137. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Licencias y prórrogas de licencia

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930.

27. — Vistos los respectivos expedientes,

El Presidente de la República—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese un año de licencia y autorización para trasladarse a Europa, en misión de estudio, al señor Coronel D. Luis E. Villanueva, de la Disponibilidad, inciso 1.o, debiendo el causante pasar a revistar en la «Lista de Oficiales en el Extranjero».

Art. 2.o — Concédese dos años de licencia, para residir en Bruselas, (Bélgica), al Coronel Retirado D. Lindor S. García.

Art. 3.o — Concédese dos años de licencia, para residir en el extranjero, al Coronel Retirado D. Julián M. Byron.

Art. 4.o — Concédese dos años de licencia, para ausentarse a Europa, al Coronel Retirado D. Enrique Rostagno.

Art. 5.o — Concédese dos años de licencia, para residir en Bruselas. (Bélgica), al Coronel Retirado D. Francisco Villarino.

Art. 6.o — Concédese seis meses de licencia, para ausentarse a Francia, al Coronel Retirado D. Juan Cruz Salvadores.

Art. 7.o — Concédese tres años de licencia, para trasladarse a los países limítrofes de la República Argentina y a Europa, al Coronel Retirado D. Luis Jorge García.

Art. 8.o — Concédese tres años de licencia, para residir en el extranjero, al Coronel asimilado, Retirado, D. Teófilo I. Galica.

Art. 9.o — Concédese dos años de licencia, para residir en España, al Teniente Coronel Retirado D. Fortunato Valotta.

Art. 10. — Concédese tres meses de licencia, para ausentarse a las Repúblicas del Paraguay y Brasil, al Teniente Coronel Retirado D. Ricardo S. Gallac.

Art. 11. — Concédese un año de licencia, para residir en la República del Brasil, al Teniente Coronel Retirado D. Arturo Naveira.

Art. 12. — Concédese dos años de licencia, para residir en Europa, al Teniente Coronel Retirado D. Adolfo Pérez.

Art. 13. — Concédese dos años de licencia, para residir en Francia, al Teniente Coronel Retirado y Expedicionario al Desierto D. Pedro Villoldo.

Art. 14. — Concédese un año de licencia, para ausentarse a las Repúblicas del Paraguay, Brasil, Bolivia y Chile, al Mayor Retirado D. Augusto Fretes.

Art. 15. — Concédese un año de licencia, para ausentarse a la República de Bolivia, al Capitán Retirado D. Julián P. Durand.

Art. 16. — Concédese dos años de licencia, para ausentarse a Europa, al Capitán Retirado D. Miguel Benvenuto.

Art. 17. — Concédese un año de licencia, para residir en Europa, al Teniente 1.o Retirado D. José Alvarez de Granada.

Art. 18. — Concédese ocho meses de licencia, para ausentarse a Europa. (España), Italia, Francia), al Teniente 1.o Retirado D. Guillermo A. Sanmarco.

Art. 19. — Concédese cinco meses de licencia, para trasladarse a España, Italia y Francia, al Subteniente Retirado D. Bernabé Castro.

Art. 20. — Concédese dos años de licencia, para residir en Europa, al pensionado por Ley 11.295, «Expedicionario al Desierto», D. Gerónimo de la Serna.

Art. 21. — Concédese seis meses de licencia, para residir en Europa, al pensionado por Ley 11.295, «Expedicionario al Desierto», D. Teófilo Meana.

Art. 22. — De acuerdo con lo determinado en el número 93, incisos a) y b) de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), concédese licencia, por el término de seis meses, para residir en el extranjero, al Sargento 1.o de Sanidad, Retirado, Atilio Alimena, Clase 1895, D. M. N.o 1, Matrícula 0.039.236.

Art. 23. — De conformidad a lo establecido en el número 93, inciso a) de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), concédese prórroga de licencia, por el término de un año, para residir en el extranjero, al Sargento Retirado Agripino Bellini, Clase 1838, D. M. N.o 1, Matrícula 582.253.

Art. 24. — Concédese licencia, por el término de seis meses, para residir en el extranjero, al Sargento Retirado Antonio Mazzelli, D. M. número 36, Matrícula 2.325.348.

Art. 25. — De conformidad a lo establecido en el número 93, inciso d) de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), concédese licencia, por el término de cinco años, para residir en el extranjero, al Sargento Retirado Juan Di Pietro, Clase 1879, D. M. número 68, Matrícula 799.046.

Art. 26. — De conformidad con lo determinado en el N.o 93, inciso d) de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), concédese licencia, por el término de cinco años, para residir en el extranjero, al Sargento Retirado José Monea, Clase 1881, D. M. N.o 1, Matrícula 23.489.

Art. 27. — De acuerdo con lo determinado en el número 93, inciso d) de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), concédese licencia, por el término de cinco años, para residir en el extranjero, al Sargento, Maestro de Banda de Guerra de 1.a, Retirado, Calogero Corrado, Clase 1874, D. M. N.o 68, Matrícula 796.096.

Art. 28. — De conformidad con lo determinado en el número 93, inciso d) de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), concédese licencia, por el término de un año, para residir en el extranjero, al Cabo 1.o, artesano herrero herrador, Retirado, Adriano Bianchini, Clase 1876, D. M. 52, Matrícula 3.380.123.

Art. 29. — De conformidad con lo establecido en el número 93, inciso a) de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c) concédese licencia, por el término de tres años para residir en el extranjero, al músico solista, Retirado, Antonio Deraco, Clase 1863, D. M. 3, Matrícula 307.931.

Art. 30. — Concédese licencia, por el término de tres meses, y la autorización para ausentarse a Italia, al músico de 2.a clase, Felipe Lo Giudice, Clase 1900, D. M. 68, Matrícula 800.585, del Colegio Militar.

Art. 31. — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en Europa al Coronel Retirado D. Eduardo R. Tello.

Art. 32. — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en la República del Paraguay, al Mayor Retirado D. Pedro Z. de Vergara.

Art. 33. — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en Europa al Teniente Coronel Retirado D. Prócoro G. Capeti.

Art. 34. — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en París. (Francia), el Teniente Coronel Retirado D. José Romero.

Art. 35. — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en el extranjero, al Capitán Retirado D. Rosa Burgos.

Art. 36. — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en Europa, al Veterinario Retirado, asimilado a Subteniente, D. Domingo Gelardi.

Art 37. — De conformidad a lo establecido en el número 93, inciso d) de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en el extranjero, al Sargento 1.o, Retirado Antonio Cavo.

Art. 38. — De conformidad a lo establecido en el número 93, inciso d) de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en el extranjero, al Sargento 1.o Preparador, Retirado, Andrés Calveyro Collazo.

Art. 39. — Concédese dos años de licencia, para residir en el extranjero (Francia y Suiza), a la pensionista militar doña María Tamar de Reynolds.

Art. 40. — Concédese tres meses de licencia, para residir en Génova, (Italia), a las pensionistas militares señora Francisca Broda de Caselli y señorita Carolina Teresa Caselli.

Art. 41. — Concédese un año de licencia, para residir en Francia, a las pensionistas militares, señoritas Clara y Elcira Beláustegui.

Art. 42. — Concédese dos años de licencia, para residir en el extranjero, a las pensionistas militares señora Malvina Masón de Gil y señoritas María Amalia y Dora Gil.

Art. 43. — Concédese un año de licencia, para trasladarse a Montevideo, (República Oriental del Uruguay), a las pensionistas militares, señora Dolores Picardi de Caprile y señoritas Herminia e Italia Picardi Carranza.

Art. 44. — Concédese licencia, por el término de tres años, para residir en Montevideo, (República Oriental del Uruguay), a las pensionistas militares, señora Benigna Pérez de López y señorita Felicia Camila A. Pérez.

Art. 45. — Concédese dos años de licencia, para residir en Montevideo. (República Oriental del Uruguay) a las pensionistas militares señoras Dolores Gil de Galán, Juana Gil de Paperán y Carmen Gil de García.

Art. 46. — Concédese autorización para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia por el término de dos años, a la pensionista militar doña María Luisa Sánchez de Villegas.

Art. 47. — Concédese dos años de licencia, para residir en el extranjero, a la pensionista militar, señora María Meyer Pellegrini de Vallée.

Art. 48. — Concédese dos años de licencia, para trasladarse a Montevideo, (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar, doña Celina Pérez Gomar de Suárez.

Art. 49. — Concédese dos años de licencia, para residir en la República Oriental del Uruguay, a la pensionista militar doña Irene F. de Maciel.

Art. 50. — Concédese tres años de licencia, para residir en Montevideo. (República Oriental del Uruguay), a las pensionistas militares, señoritas Julia y Celia Reyes Reissig.

Art. 51. — Concédese seis meses de licencia, para residir en el extranjero, a la pensionista militar, señora María Marta Saavedra de Oliveira César.

Art. 52. — Concédese tres años de licencia, para residir en la República de Chile, a la pensionista militar, doña Carmela Cobo Las Heras de Espejo.

Art. 53. — Concédese tres años de licencia, para residir en Montevideo. (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar, doña Esperanza Gordón de Díaz.

Art. 54. — Concédese un año de licencia, para residir en Montevideo. (República Oriental del Uruguay) a la pensionista militar señora Leonor Real de Córdoba.

Art. 55. — Concédese dos años de licencia, para trasladarse al extranjero, a la pensionista militar doña Celia Badia Llupes.

Art. 56. — Concédese dos años de licencia, para trasladarse a Río de Janeiro, (Brasil), a la pensionista militar señorita Josefa Balaija.

Art. 57. — Concédese tres años de licencia, para residir en Montevideo. (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar señorita María Teresa Salvadores.

Art. 58. — Concédese dos años de licencia, para residir en Montevideo, (República Oriental del Uruguay), a las pensionistas militares señoras María Arrien y Bianqui de Araucho y Rafaela Arrien y Bianqui de Ros.

Art. 59. — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en París, a la pensionista militar doña Ernestina Lavalle de Wappers.

Art. 60. — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en Génova, a la pensionista militar señorita Anita Susini.

Art. 61. — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en Montevideo, (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar doña Julia D. Moreno.

Art. 62. — Prorrógase por el término de seis meses, la licencia que tiene acordada para residir en Europa, la pensionista militar señora Angélica Gómez de Peña.

Art. 63. — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en la República Oriental del Uruguay, a la pensionista militar doña María Irene Soiza de Leompart.

Art. 64. — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tienen acordada para residir en Montevideo, a las pensionistas militares Josefina, Angela, Antonia, María Inés y María Teresa Garzón.

Art. 65. — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en Barcelona, a la pensionista militar señora Evarista Aráoz de Valdés.

Art. 66. — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en el extranjero, a la pensionista militar señora Lidia Frutero de Quirós.

Art. 67. — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en la República Oriental del Uruguay, a la pensionista militar señorita Constancia Pencienati.

Art. 68. — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tienen acordada para residir en Francia a las pensionistas militares señora Rosa Colman de Moritán y señoritas María E. y Celina Moritán Colman.

Art. 69. — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en Menaggio. (Italia), a la pensionista militar Valentina P. Gómez.

Art. 70. — Prorrógase por el término de tres años, la licencia que tiene acordada para residir en Luque, (República del Paraguay), a la pensionista militar señorita Adelina Goyena.

Art. 71. — Concédese dos años de prórroga de licencia, para residir en Sevilla, (España), a la pensionista militar señora Jacinta Ponce de García.

Art. 72. — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en París, la pensionista militar señorita María Lydia Cambas.

Art. 73. — Prorrógase por el término de tres años, la licencia que tiene acordada para residir en Montevideo, (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar señora Cora M. Brown de Otero Mendoza.

Art. 74. — Concédese licencia, por lo que resta del año escolar, por razones de salud, al Profesor de Algebra y Trigonometría de 2.o y 3.o años de la Escuela de Mecánica, Teniente S. R. D. Ireneo A. Banchs, designándose interinamente en su reem-

plazo, al Teniente de Navío S. R. D. Adolfo Bertero, de la misma.

Art. 75. — Concédense seis meses de licencia, con goce de sueldo, a los operarios de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Mateo Barreto y Juan Rogera, a contar del día 10 y 7 de Junio del año 1929, respectivamente.

Art. 76. — Concédense seis meses de licencia, con goce de sueldo, a los operarios de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Alberto González, Enrique Montes y Adolfo Guelfo, a contar del 27 de Septiembre ppdo., 2 y 4 de Octubre, respectivamente.

Art. 77. — Concédense seis meses de licencia, con goce de sueldo, a los operarios de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Ramón A. Oubiña y Gerónimo Firpo, a contar del 6 y 20 de Septiembre del año 1929, respectivamente.

Art. 78. — Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, al operario del Arsenal «Esteban de Luca», Angel Torrecilla, a contar del día 3 de Junio de 1929.

Art. 79. — Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, José H. Rodríguez.

Art. 80. — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Pascual Parisi.

Art. 81. — Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Enrique Perotti.

Art. 82. — Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Pascual Nóvile.

Art. 83. — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al mecánico electricista de 1.ª de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Reynaldo Merín.

Art. 84. — Concédese dos meses de licencia, con goce de sueldo, al armero de la Dirección General de Aeronáutica, Genaro Marigliano.

Art. 85. — Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, al mecánico de 1.ª de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Gustavo Hollemaert.

Art. 86. — Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, al peón de laboratorio del Hospital Militar Central, Vicente Gómez.

Art. 87. — Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Francisco Graciano.

Art. 88. — Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, al operario del Arsenal Esteban de Luca, Daniel Gandarilla, a contar del 22 de Noviembre de 1928.

Art. 89. — Concédese seis meses de prórroga de licencia, sin goce de sueldo, al operario del Taller de Talabartería de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Daniel Gandarilla.

Art. 90. — Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Marcelo Defrieri, a contar del 1.º de Agosto del año 1929.

Art. 91. — Concédeses seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Eugenio Campitelli.

Art. 92. — Concédese 45 días de licencia, con goce de medio jornal, al chauffeur de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Juan I. Candelario.

Art. 93. — Concédese cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Bautista Conti.

Art. 94. — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, y autorización para trasladarse a Alemania, al mayordomo del Arsenal San Lorenzo, Federico Bormann.

Art. 95. — Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Camilo Venrri, a contar desde el 25 de Enero del año 1929.

Art. 96. — Concédense seis meses de licencia, con goce de sueldo, a los operarios del Arsenal Esteban de Luca, Manuel Muñiz, Jacinto Santana, Domingo E. Jayo y Nicolás D'Altilia, a contar del 14, 21, 30 de Noviembre y 27 de Diciembre de 1928.

Art. 97. — Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo al operario del Arsenal Esteban de Luca, Domingo Carrión, a contar del 20 de Octubre de 1928.

Art. 98. — Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, al operario del Taller de Talabartería del Arsenal Esteban de Luca, José Bonoma.

Art. 99. — Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, al operario del Arsenal Esteban de Luca, Domingo Gallo, a contar del 1.º de Octubre de 1928.

Art. 100. — Concédese 45 días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al escribiente de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Joaquín Caparroz.

Art. 101. — Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, y autorización para trasladarse al extranjero, al Auxiliar Químico de la II División de la Dirección General de Arsenales de Guerra, doctor Juan Alberto Ponisio.

Art. 102. — Concédese 45 días de licencia, con goce de sueldo, al Topógrafo de 2.ª del Instituto Geográfico Militar, Emeterio Tristán Torres Suárez.

Art. 103. — Concédese 45 días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al mayordomo del Colegio Militar, Francisco Sartori.

Art. 104. — Concédese cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, al mecánico ajustador, del Grupo número 1 de Observación, Angel Luis Dellepiane, a contar del 1.º de Noviembre de 1928.

Art. 105. — Concédese 45 días de licencia, con goce de sueldo, a la costurera del Colegio Militar, Eloisa Bedetti.

Art. 106. — Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, al escribiente dactilóscopo de la Dirección General del Personal, Juan A. Salguero, de conformidad con el último párrafo del número 14 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61).

Art. 107. — Concédese dos años de licencia, para residir en la República Oriental del Uruguay, a la pensionista militar señorita Adela Vázquez.

Art. 108. — Concédese un año de licencia, para residir en Europa, al Coronel Retirado D. Enrique Peme.

Art. 109. — Concédese un año de licencia, para residir en la República del Paraguay, al Coronel Retirado D. Félix M. Toledo.

Art. 110. — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en Francia al Coronel Retirado D. Teófilo R. O'Donnell.

Art. 111. — Prorrógase por el término de dos años, la licencia que tiene acordada para residir en Europa al señor Coronel Retirado D. Narciso Bengolea.

Art. 112. — Concédese autorización para trasladarse a las Repúblicas de Bolivia, Perú y Chile, por el término de cinco meses, al Teniente Coronel D. Erique J. Moreyra, de la Disponibilidad.

Art. 113. — Concédese seis meses de licencia, para ausentarse a Europa, al Cirujano de División, Retirado, asimilado a Teniente Coronel, D. Eduardo A. Pagniez.

Art. 114. — Concédese un año de licencia, para residir en Europa, al Teniente Coronel Retirado D. Julio de Vértiz.

Art. 115. — Concédese dos años de licencia, para residir en el extranjero, al Teniente Coronel Retirado D. Horacio Pintos.

Art. 116. — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en el extranjero, al Teniente Coronel Retirado D. José M. Mosqueira.

Art. 117. — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en la República del Paraguay, al Mayor Retirado D. Pedro Z. de Vergara.

Art. 118. — Concédese dos meses de licencia, para residir en Europa, al Capitán asimilado, Retirado, D. Jorge M. Marenco.

Art. 119. — Concédese un año de licencia, para residir en Turín, (Italia), al Teniente Retirado, D. Alfredo Càffaro.

Art. 120. — Concédese cinco años de licencia, para residir en el extranjero, al músico de 1.ª, Retirado, Luis Occhiuzzi.

Art. 121. — Concédese licencia, de 6 meses con goce de sueldo, a los siguientes empleados y operarios de la Dirección General de Arsenales de Guerra:

Eliseo Brito del Pino, a contar desde el 11, de Septiembre de 1929.

Eliseo Huergo, a contar desde el 11 de Octubre de 1929.

Eliseo Smith, a contar desde el 16 de Octubre de 1929.

Juan Cursio y Antonio Manso, a contar desde el 28 de Octubre de 1929.

Miguel Sánchez Barquet, a contar desde el 6 de Noviembre de 1929.

Jorge R. Quiroga, Auxiliar del I. G. M., por seis meses.

Angel Giammatteo, Auxiliar de la D. G. Ae., 3 meses sin goce de sueldo.

Juan B. Piccioni, albañil de la D. G. Ae., 2 meses sin goce de sueldo.

Domingo Camilo Tropea, tornero de 2.ª, de la D. G. Ae., 45 días, con goce de sueldo.

Isabelino Amesloy, operario de la D. G. A. G., 6 meses, con goce de sueldo, a contar desde el 8 de Enero de 1930.

José J. Casco, operario de la D. G. A. G., 6 meses con goce de sueldo, a contar desde el 13 de Enero de 1930.

Julio Caballero, maquinista, 3 meses, sin goce de sueldo.

Agustín Camplonch, dibujante, 3 meses sin goce de sueldo.

José García, 2 meses, sin goce de sueldo.

Art. 122. — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Topógrafo Fotogrametrista del Instituto Geográfico Militar, Guido Pacchioni.

Art. 123. — Concédense licencias:

Sebastián Barroso, operario de la D. G. A. G., 6 meses con goce de sueldo, a contar desde el 27 de Noviembre de 1929.

Manuel Fragoso, peón del H. M. C., 6 meses con goce de sueldo.

María Teresa F. de Gaudino, doctora del H. M. C., 3 meses sin goce de sueldo y autorización para trasladarse a los Estados Unidos de Norte América.

Art. 124. — Concédese licencia hasta el 15 de Marzo de 1930, al Ingeniero Profesor de Electrotécnica del C. M., Germán Niebuhr, sin goce de sueldo, y autorización para trasladarse a Alemania.

Art. 125. — La prórroga de licencia concedida al operario Juan José de Rosa, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, (B. M. 8338, 1.ª Parte), será con goce de medio jornal.

Art. 126. — Por el Ministerio del Interior se tomarán las medidas para que el causante sea internado en el Sanatorio Nacional de Santa María, (Córdoba), por cuenta del Estado. El pasaje será expedido por la Repartición donde revista, sin cargo.

Art. 127. — Concédense licencias de 6 meses, con goce de sueldo, a los siguientes empleados y operarios de la D. G. A. G.:

Andrés Bonin, a contar desde el 18 de Diciembre de 1929.

Norando Mincone, a contar desde el 18 de Diciembre de 1929.

Oscar Ravazzoli.

Antonio Aguilar, 4 meses sin goce de sueldo.

Toadio Comas, 3 meses sin goce de sueldo.

Art. 128. — Concédese dos meses de licencia, con goce de sueldo, al peón ayudante, (supernumerario), Carlos Mario Pineda, de la D. G. Ingenieros.

Art. 129. — Concédese dos meses de licencia, para residir en Francia, a las pensionistas militares señoritas Nelly y Dina Antonia Vintter.

Art. 130. — Concédese un año de licencia, para residir en el extranjero, a la pensionista militar señora Elina Collarda Aguiar de Muñoz.

Art. 131. — Concédese tres años de licencia, para residir en el extranjero, a las pensionistas militares señoritas María C. Virginia y Sara A. Susviela.

Art. 132. — Prorrógase por el término de dos años, la licencia que tiene acordada para residir en Italia a la pensionista militar doña Elvira Astorri de Clark.

Art. 133. — Concédese dos años de licencia, para residir en Montevideo, a la pensionista militar señorita Julia Lamas Delgado.

Art. 134. — Concédese seis meses de licencia, para residir en la República Oriental del Uruguay, a las pensionistas militares señoritas Gabriela Clementina, Juana Paula, María Angela, Esteban Martina y Blanca Azulina Costa.

Art. 135. — Concédese un año de licencia, para residir en Alemania, a la pensionista militar doña María Josefa Pieres de Bence.

Art. 136. — Concédese tres meses de licencia, para residir en Montevideo, (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar señorita María P. O. González Mieres.

Art. 137. — Concédese dos años de licencia, para residir en la República Oriental del Uruguay, a las pensionistas militares señoritas Adelaida Germana, María Eusebia, Juana Eloisa y Juana Dominga Brito del Pino.

Art. 138. — Concédese dos años de licencia, para residir en la República Oriental del Uruguay, a las pensionistas militares señoritas María Josefa Luciana y Helena Praxedes Brito del Pino.

Art. 139. — Concédese dos años de licencia, para residir en la República Oriental del Uruguay, a las pensionistas militares señoritas Margarita Pascasia y Gumersinda Urioste Costa.

Art. 140. — Concédese dos años de licencia, para residir en la República Oriental del Uruguay, a las pensionistas militares señoritas María y Justa González Yarza.

Art. 141. — Concédese dos años de licencia, para residir en Montevideo, (República Oriental del Uruguay), a las pensionistas militares señoritas Matilde S. y Orfila H. Llupe.

Art. 142. — Concédese diez meses de licencia, para ausentarse a Europa, a la pensionista militar señorita Petrona Eyle.

Art. 143. — Concédese diez y ocho meses de licencia, para residir en Europa, al Coronel Retirado D. Augusto Spika.

Art. 144. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
L. J. Dellepiane

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura y Puentes y Caminos. — Ejecución de varias obras en la provincia de Mendoza.

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte y los señores Felipe Fernández y Justo Martín por la otra, a quien en adelante se le designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente

CONTRATO AD REFERENDUM:

Artículo . — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Medrano, calle Las Acequias hasta 3 Esquinas, provincia de Mendoza, F. C. B. A. Pacífico, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido en vista al presentar su propuesta a la licitación pública realizada con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiocho para la adjudicación de dichas obras.

Art. 2.° — Dichos documentos a saber planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta citada, forman parte integrante de este

contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Contratista.

Art. 3.º — El Contratista se compromete a ejecutar las obras a que se refiere el artículo 1.º de este contrato de acuerdo con las cantidades y precios establecidos en su propuesta a saber:

Item 1. — Terraplenes: m3. 767,00 a $ 0,65 el metro, o sea $ 498,55.

Item 2. — Abovedamiento de 12,00 m. sin cunetas, ml. 192,00 a $ 0,65 el metro, o sea $ 124,80.

Item 3. — Abovedamiento de 9m. sin cunetas, ml. 4838,00 a $ 0,65 el metro, o sea $ 3144,70.

Item 4. — Zanjas de desagüe: metros cúbicos 889,00 a $ 1,00 el metro, o sea $ 889,00.

Item 5. — Demolición de puentes: N.º 2, a $ 10,00 el metro, o sea $ 20,00.

Item 6. — Enripiado de la calzada: 6 m. de ancho y 0,20 de espesor, m2. 32028 a $ 1,30 el metro, o sea $ 41636,40

Item 7. — Excavación p|cimientos: m3. 43,00, a $ 1,20 el metro, o sea pesos 51,60.

Item 8. — Hormigón de piedra (1:2,5:6) excluído el cemento, metros cúbicos 87,20, a $ 12,00 el metro, o sea $ 1046,40.

Item 9. — Hormigón de piedra armado (1:1,5:3)) excluído el cemento y la armadura, m3 19,00, a $ 12,00 el metro, o sea 228,00.

Item 10. — Acero laminado colocado: kg. 1904,00, a $ 0,50 el metro, o sea pesos 952,00.

Item 11. — Hierro forjado, colocado: kg. 28,40, a $ 1,20 el metro, o sea pesos 34,08.

Item 12. — Ripio para la calzada, colocado: m3. 18,20, a $ 8,00 el metro, o sea 145,60.

Item 13. — Transporte de caños de cemento armado desde la estación al pie de la obra y su colocación: Tn. 1,60, a $ 31,25, el metro, o sea $ 50,00.

Importan las obras, objeto de este contrato, la suma de cuarenta y ocho mil ochocientos veintiún pesos con trece centavos moneda nacional de curso legal ($ 48.821,13 m|n).

Queda entendido que dichos precios unitarios corresponden a cantidades netas de obras concluídas de acuerdo con las especificaciones del contrato y en condiciones de ser recibidas y comprenden por lo tanto todo gasto por cualquier concepto que sea necesario para llenar esos requerimientos. (artículo 18 del Pliego de Condiciones).

Art. 4.º — Las obras contratadas serán terminadas dentro de un plazo de seis (6) meses, contados desde la fecha del replanteo de las mismas.

Art. 5.º — Los gastos de jornales de peones y de provisión de los elementos necesarios para el replanteo general o replanteos parciales de las obras estarán a cargo del Contratista.

Art. 6.º — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o|o) del monto total de las obras contratadas.

Art. 7.º — La multa establecida en el artículo anterior, será cubierta ,por su orden, con el importe de los certificados de obras que se expidan, el diez por ciento (10 o|o) retenido como garantía (artículo 9.º del presente contrato) y la fianza depositada de acuerdo con el artículo 12 de este contrato.

Art. 8.º — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Direccin Gral. de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4.º del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68. de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte **de la Dirección** General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 9.º — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. — Al efecto, se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios, se determinará el importe correspondiente. — La suma a pagar al Contratista, será dicho importe menos el diez por ciento (10 o|o) que se retendrá como garantía. — Los certificados mencionados y los correspondientes cómputos métricos de la medición deberán ser firmados de conformidad por el Contratista.

Art. 10.—La recepción definitiva de las obras ejecutadas se hará tres (3) meses después de su terminación con arreglo al contrato, siempre que durante ese plazo el Contratista las haya conservado y al finalizar el mismo se encuentren en perfectas condiciones y no den lugar a observaciones respecto a su ejecución, materiales o estado.

Art. 11. — El diez por ciento (10 o|o) del importe de los certificados, retenido como garantía de acuerdo con el artículo 9.º, así como el depósito de fianza del contrato, serán devueltos al Contratista una vez efectuada la recepción definitiva de las obras.

Art. 12. — Como fianza de estricto cumplimiento de sus obligaciones el Contratista entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de..., que unida al depósito de quinientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 524,00 moneda nacional), efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de dos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 2.441,05 m|n.), a que asciende el cinco por ciento (5 o|o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 13. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al Contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1680 del Código Civil.

Art. 14. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista deberá recabar a dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 15. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que el Contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor; uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el Contratista, en Buenos Aires, a los... días del mes de... de mil novecienos veinti... (192...). — Justo Martino. — Felipe Fernando. — R. Santángelo.

—

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930.

22. — Exptes. 24.452-C-1928 y agregados. — Visto los proyectos y presupuestos que ha preparado el Ministerio de Obras Públicas por intermedio de sus reparticiones técnicas para la ejecución de las obras de puentes, caminos y arquitectura que a continuación se detallan, en la provincia de Mendoza, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador General del Tesoro,

El poder Ejecutivo de la Nación,
En Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase los proyectos y presupuestos de las obras que a continuación se especifican y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que por intermedio de las Reparticiones técnicas correspondientes lleve a cabo los trabajos previstos en los mismos, por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que se realicen:

Expte. 24.452-C-928. — Camino de acceso a la estación Ugarteche, obras de reparo. Presupuesto de $ 19.374 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expte. 2.555-C-928. — Construcción puente sobre el arroyo Seco, sus accesos y obras complementarias del camino de San Rafael a Villa 25 de Mayo. Presupuesto de $ 20.000 m|n. con imputación al AnexoL, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto 1929, Ley 10.285.

Expte. 24.744-C-929. — Calle de circunvalación de la estación Rodríguez Peña, zona del F. C. Pacífico. Obras de reparo. Presupuesto de $ 22.830 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expte. 26.017-C-929. — Caminos de acceso a la estación Medrano, zona del F. C. Pacífico. Obras de reparo. Presupuesto de $ 42.643,32 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expte. 29.319-C-929. — Calle de inmediato acceso a Soitué, zona del Ferrocarril Oeste. Camino de Villa Atuel, hacia Soitué, zona del Ferrocarril Pacífico. Obras de reparo. Presupuesto total $ 21.388,00 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expte. 7.289-P-925. — Camino de acceso a la estación Philipps, zona del Ferrocarril Pacífico. Presupuesto de pesos 20.000,00 con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1928, Ley 10.285.

Expte. 20.765-C-929. — Camino de acceso a la estación Ingeniero Giagnoni, zona del Ferrocarril Pacífico. Obras de reparo. Presupuesto de $ 29.038,00 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expte. 1.211-C-930. — Camino de Soitué hacia Villa Atuel, zona del Ferrocarril Oeste. Obras de reparo. Presupuesto de $ 12.557,00 m|n. con imputación a la Ley 5315.

Expte. 2.439-V-928. — Camino de acceso a la estación Jocolí, zona del Ferrocarril Pacífico. Obras de reconstrucción. Presupuesto total $ 40.813,00 m|n. que se imputará en la siguiente forma: $ 20.000,00 m|n. al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1929, Ley 10285 y $ 20.813,00 m|n. a la Ley 5315.

Art. 2.º — Apruébase a los efectos de la Ley 10.285 los proyectos y presupuestos de las obras que a continuación se detallan:

Expte. 15.644-C-929. — Camino de estación Rodríguez Peña al puente sobre el ría Mendoza, en las Barracas. Obras de reparo. Presupuesto de $ 184.490., moneda nacional.

Expte. 29.780-C-925. — Camino de acceso a la estación Tres Porteñas. Obras de construcción. Presupuesto de pesos 82.770,00 m|n. Acéptase al mismo tiempo las cesiones que hacen a favor de la Nación los propietarios de los terrenos que deberá atravesar dicho camino: Francisco Benenati, Sd. Am. Bodegas y Viñedos Giol, Antonio Lucena, José N. Jorge, Salvador Caballero, Robustiano García, Eugenio Llosa y A. Reina y Hermano y desígnase al Ingeniero Alberto Gallegos Aguilar de la Dirección General de Puentes y Caminos para que en representación del Poder Ejecutivo suscriba las escrituras públicas correspondientes.

Expte. 14.420-T-928. — Construcción de la Basílica de San Francisco. Estimación global $ 1.624.060,00 m|n.

Art. 3.º — Modifícase el decreto de fecha 19 de Agosto de 1929 por el que aprueba la licitación pública relativa a las obras de reparo y enripiado del camino de acceso a la estación Medrano, calle Las Acequias hasta Tres Esquinas, en el sentido de que se autorizan los ítems para "materiales y transportes a cargo de la Administración", "imprevistos" y "gastos de inspección" que ascienden a la suma de $ 8.161,46 m|n. y que se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 12 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285. (Expte. 11.444-C-928.)

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y, sin acumular las presentes actuaciones, tomen conocimiento los Direcciones Generales de Contabilidad, Puentes y Caminos y Arquitectura y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y pase a la Escribanía General de Gobierno los expedientes en que se requiere la extensión de un poder especial para suscribir escrituras públicas.

IRIGOYEN. — J. B. Abalos. — E. González. — E. Pérez Colman. — L. J. Dellepiane. — Tomás Zurueta.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Compañia de Seguros y Reaseguros, La Mundial». — Aprobación de tasa de interés anual para los seguros sobre la vida. —

Buenos Aires, Febrero 20 de 1930.

M.7/930. — Vistos: de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia

El Ministro de Justicia e I. Pública—
Resuelve:

Artículo 1º-Aprobar la tasa del cinco y medio por ciento de interés anual para el cálculo de las tarifas de primas y reservas de la sección seguros sobre la vida de la sociedad anónima «Compañía de Seguros y Reaseguros, La Mundial».

Art. 2º—Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

J. de la Campa

Ministerio de Guerra

Licencias:

Buenos Aires Febrero 12 de 1930.

167. — Visto el presente expediente I. Nº 4457, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º Las licencias concedidas a los Señores Coroneles D. Camilo Idoate y D. Juan Beverina por Resoluciones de fechas 6 de Junio y 9 de Agosto de 1929, (B.B. M.M. Nos. 8241 y 8284, 1ª Parte), respectivamente, deben ser de acuerdo a lo prescripto por el artículo 31, inciso 1º de la Ley de Cuadros y Ascensos Nº 9675, (R. L. M. 4).

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte. y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pase:

Buenos Aires Febrero 13 de 1930.

168. — Visto el presente expediente S. Nº 2310, (G. G. P.),

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º—Pase a continuar sus servicios, al Estado Mayor General del Ejército en «Servicio Especial», el Capitán D. Ernesto Sylvester, del A. 1.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte. y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Pases

Buenos Aires Febrero 13 de 1930.

169. — Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º—Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, el Teniente D. Pedro A. Fox, del IV Ac.

Al IV Grupo de Artillería a Caba-

llo, el Teniente D. Virgilio Martínez de Sucre de la D. G. A.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

Dellepiane

Licencia:

Buenos Aires Febrero 12 de 1930.

170.— Visto el expediente que antecede, Q. Nº 4448, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º— Concédense veinte días de licencia, para trasladarse a la República de Chile al Capitán D. Laín F. Quiroga, del R. 16.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Licencia:

Buenos Aires Febrero 12 de 1930.

171. — Visto el expediente que antecede, C. Nº 4468, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º—Concédense treinta días de licencia, para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Farmacéutico de 1ª clase, asimilado a Teniente 1º D. Cleofé Crocco, de la D. G. S.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Licencia:

Buenos Aires Febrero 12 de 1930.

172.— Visto el expediente que antecede, R. Nº 4271, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º—Concédense treinta días de licencia, para trasladarse a la República de Chile, al Teniente D. Federico Rottgardt, del Colegio Militar.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Dellepiane

Licencia:

Buenos Aires Febrero 12 de 1930.

173.—Vista la solicitud que antecede, expediente S. Nº 4234, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º — Concédese autorización para trasladarse a Montevideo, (República Oriental del Uruguay), en uso de treinta días de licencia, al soldado voluntario del Colegio Militar, Benito Antonio Sánchez.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

Dellepiane

Aprobando dos presupuestos para la provisión de materiales y ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires Febrero 13 de 1930.

174. — Visto este Exp., (I. 580/23, corresponde 4840, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del presupuesto que ha confeccionado para la provisión de los materiales necesarios para efectuar la conexión de la red urbana de agua corriente, con la canalización general del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, y la autorización correspondiente para adquirir dichos materiales, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º—Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros para la «provisión de los materiales necesarios para efectuar la conexión de la red urbana de agua corriente, con la canalización general» del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, y cuyo importe asciende a la suma de $ 1.582.00 m/n.

2º—Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que adquiera en licitación privada, o en la forma que mejor convenga los materiales mencionados precedentemente.

3º—La suma de $ 1.582.00 m/n., importe de la provisión de materiales autoriazda acrecida en $ 158.20 moneda nacional, (10 %) para gastos técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 1.740.20 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1928.

4º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

Dellepiane

Aprobando dos presupuestos para la provisión de materiales y ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires Febrero 13 de 1930.

175. — Visto este Exp. (I. 580/23, corresponde 4830, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual solicita la aprobación del presupuesto que ha confeccionado por la obra de mano necesaria para efectuar la conexión de la red urbana de agua corriente, con la canalización general del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, y la autorización correspondiente para efectuar dichos trabajos, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º—Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros por la obra de mano necesaria para ejecutar la conexión de la red urbana de agua corriente, con la canalización general del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, y cuyo importe asciende a la suma de $ 935.50 m/n.

2º—Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda por administración, o en la forma que mejor convenga, a ejecutar los trabajos precedentemente mencionados.

3º—La suma de $ 935.50 m/n., importe de la obra de mano autorizada, acrecida de $ 93.55 m/n., (10 %) para gastos técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 1.029.05 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 14 ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928.

4º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

Dellepiane

Admitiendo transitoriamente el ingreso de oficiales a los Cursos de Aviadores Militares:

Buenos Aires Febrero 14 de 1930.

176 — Hasta tanto se introduzcan las modificaciones que se proyectan a la Reglamentación del personal navegante de Aeronáutica, y en vista de las dificultades con que se tropieza para el reclutamiento de oficiales alumnos (expediente A. 1214, M. G.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º—Admitir transitoriamente el ingreso a los Cursos de Aviadores Militares, a los oficiales que tengan un período completo de mando de tropa, y clasificación sintética por lo menos de «Muy Bueno».

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General de Aeronáutica.

Dellepiane

Pase:

Buenos Aires Febrero 14 de 1930.

177. — Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º—Pase a continuar sus servicios, a la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Mayor D. Agustín C. Estivill del D. M. Nº 32.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

Dellepiane

Pase:

Buenos Aires Febrero 14 de 1930

178 — Visto el presente expediente P. Nº 4618, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º—Pase a revistar en Disponibilidad, artículo 31, inciso 3º de la Ley de Cuadros y Ascensos Nº 9675, (R. L. M. 4), por asuntos personales, el Mayor D. René J. Pignoux, del Regimiento 13 de Infantería, por el término de seis meses.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

Dellepiane

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Se deja constancia de que la manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de La Pampa, presentada por los señores Arturo Ballester y Eugenio Molina, publicada en el Boletín Oficial, de fecha Enero 25, Febrero 3 y 11 de Febrero del corriente año, y que según esas publicaciones corresponden al expediente 111.889|30, debe entenderse que es el expediente 111.889|29.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1930. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v6 marzo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Gastre).

Expediente 111.249-1930.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Presente: El que suscribe, Arthur F. Bennett, mayor de edad, soltero, de profesión Ingeniero de Minas, con domicilio en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 226, 4.º piso, se presenta ante el señor Director General, y solicita un cateo en el Territorio Nacional del Chubut, para catear substancias de la primera categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos. El cateo se ubicará en forma de un rectángulo de 10.000 metros por 2000 metros, cuyo centro será el punto del descubrimiento de la mina "San José", expediente N.º 113.239-928, y en forma tal, que el lado mayor sea paralelo a la corrida de las pertenencias de dicha mina. El terreno, cuyo propietario ignoro, no está labrado, cultivado ni cercado. Declaro ser de nacionalidad norteamericano y tener 47 años de edad. A. F. Bennett. Recibido en mi oficina, hoy tres de septiembre de mil novecientos veintinueve, siendo las diez y seis horas treinta y dos minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto: Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Septiembre 4-929. A sus efectos pase a Minas. Sobral, Director General. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Gastre) en terrenos que según certificado agregado, son de propiedad fiscal. El interesado deberá respetar los derechos emergentes de la mina "San José" (expediente 113.239 de 1928), que se superpone en parte al presente pedimento. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Enero 30 de 1930. (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. Buenos Aires, Enero 31 de 1930. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. Inscribiose la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Arthur F. Bennett, bajo el N.º 893, folio 86 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e-22 febrero N.º 4.822 - 7 marzo.

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.º — Que, de conformidad con el artículo 5.º de la Ley N.º 10273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.º — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.º — Que, de acuerdo con el artículo 8.º de la misma Ley N.º 10273, la dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1930 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1929), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestre vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de Diciembre del año 1929 y el importe del canon por el primer semestre de 1930.

v20 marzo

Solicitud de un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente 111445-929.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1929. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Borzone, Marengo y Cía., industriales, domiciliados en esta Capital, calle Florida 524, se presentan al señor Director General y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría (con excepción de hidrocarburos flúidos, petróleo y de boratos), en terreno no cultivado, ni labrado ni cercado, de propiedad Fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo por el término máximo que acuerda la ley, en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y San Antonio de Los Cobres, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Desde la punta del Cerro Tuele situado a unas siete leguas de San Antonio de Los Cobres, en dirección O.N.O. en su pendiente Norte, se tirará una línea N. S. y a quinientos metros de distancia abajo de la cumbre del Cerro cuya forma es cónica sobre el extremo de esta misma línea se fijará el punto de partida. Desde este punto se medirá hacia el Oeste una línea de cuatro mil metros y hacia el Este otra línea de cuatro mil metros, de estos dos extremos se trazarán perpendiculares de Sud a Norte de dos mil quinientos metros cada uno que unidas después por una recta formarán un rectángulo cuyos lados de Este a Oeste medirán ocho mil metros y los de Norte a Sud dos mil quinientos metros, encerrando

una superficie de dos mil hectáreas, equivalentes a cuatro unidades de medida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 del Código de Minería. Este cateo se solicita por el máximo del término legal y se denominará "Andes". Autorizamos por la presente al doctor Raúl V. Martínez, con domicilio en esta Capital, diagonal Roque Sáenz Peña N.° 651, a proseguir en nuestro nombre los trámites de esta solicitud. Es justicia. — Borzone, Marengo y Cía. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo las quince horas treinta y ocho minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Debe reponer $ 2. — Conste. — Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Octubre 10 de 1929. — A Minas a sus efectos. — F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes (Depto. Susques), en terrenos que según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de 8.000 mts. en dirección Este-Oeste por 2.500 metros, de manera que su vértice Sudoeste diste 4.000 metros al Oeste de un punto situado a 500 metros al Norte de la cúspide del Cerro Tueley. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 7 de 1930. — F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1930.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la División Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — F. Cardellini, Subdirector General. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1930. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Borzone, Marengo y Cía., bajo el N.° 655, folio 181 y siguientes del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-5 marzo N.° 4.905-v-15 marzo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con excepción del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques. — Expediente 111443-929.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1929. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura; El que suscribe, Vicente B. Silenzi, de profesión Ingeniero, domiciliado en esta Ciudad, calle Directorio N.° 3467, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de mineral de primera y segunda categoría, con exclusión de boratos y aceites minerales, en terrenos que no están cultivados ni labrados ni cercados, y cuya propiedad es del Superior Gobierno Nacional, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, por el máximo de término que acuerda la ley, en el territorio Nacional de Los Andes, Cerro Tuele, situado a unas siete leguas de San Antonio de Los Cobres, en dirección O.N.O., y que ubico en la siguiente forma: Desde la punta del Cerro Tuele en su pendiente Norte se tira una línea N. S. y a quinientos metros de distancia abajo de la cumbre del Cerro cuya forma es cónica, sobre esta misma línea se fija el punto de partida. Desde este punto medimos hacia el E. una línea de cuatro mil metros, y de la extremidad de esta línea bajamos una perpendicular de cinco mil metros hacia el Sud, y de la extremidad de esta línea trazamos otra línea perpendicular de cuatro mil metros hasta encontrar la línea primitiva N. S., formando así un rectángulo de cuatro mil metros por cinco mil, o sean dos mil hectáreas. En la exploración se emplearán el personal necesario con sus herramientas correspondientes para llevar a feliz término la exploración. Este cateo se llamará "Tuele". Autorizo por la presente al Dr. don Raúl V. Martínez, con domicilio en esta Capital, diagonal Roque Sáenz Peña N.° 651. Es justicia. — Vicente B. Silenzi. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo las quince horas cincuenta y un minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Debe reponer $ 1. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 10|929. — A Minas a sus efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con excepción del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 metros, de manera que su vértice Noroeste, diste 500 metros al Norte de la cúspide del Crero Tuele. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 7 de 1930. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la División Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1930. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Vicente B. Silenzi, bajo el N.° 656, folio 132 y siguientes del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-5 marzo N.° 4.903-v-15 marzo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos boratos y substancias de aprovechamiento común). —Expte. N.° 111.447|1929. — Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1929.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, Dr. Vicente Stábile, médico, domiciliado en esta Capital, calle Florida N.° 524, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de mineral de primera y segunda categoría, con excepción de boratos y aceites minerales, en terrenos que no están cultivados, ni cercados, ni labrados y cuya propiedad es del Superior Gobierno Nacional, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, por el máximo de término que acuerda la ley, en el Territorio de Los Andes, Cerro Tuele, situado a unas siete leguas de San Antonio de Los Cobres, en dirección O. N. O. y que ubico en la siguiente forma: Desde la punta del Cerro Tuele en su pendiente Norte se tira una línea N. S. y a quinientos metros de distancia abajo de la cumbre del Cerro cuya forma es cónica; sobre esta misma línea se fija el punto de partida. Desde este punto medimos hacia el O. una línea de cuatro mil metros y de la extremidad de esta línea medimos una perpendicular de cinco mil metros hacia el Sud, y de la extremidad de esta línea S. O. otra línea perpendicular de cuatro mil metros hasta encontrar la línea primitiva N. S., formando así un rectángulo de cuatro mil metros por cinco mil o sean dos mil hectáreas. En la exploración se emplearán el personal necesario con sus herramientas correspondientes, para llevar a feliz término la exploración. Eeste cateo se llamará "Quilpo". Autorizo por la presente al Dr. don Raúl V. Martínez, con domicilio en esta Capital, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 651, a proseguir en mi nombre, los trámites de esta solicitud. Es justicia. (Fdo.) V. Stábile. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo las quince horas, treinta y dos minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Octubre 10 de 1929. A Minas a sus efectos. (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte - Sud por 4.000 metros, de manera que su vértice Nordeste, diste 500 metros al Norte de la cumbre del Cerro Tueley. El interesado respetará los derechos emergentes de los expedientes 111.462|29 (mina Presidente Irigoyen) y 111.882|22 (mina La Betty). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 7 de 1930. (Fdo.) F. Herping, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la División Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1930. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Vicente Stábile, bajo el N.° 657, folio 133 y siguientes del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-5 marzo N.° 4.904-v-15 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Santa Fe. — Construcción de vías en estación Vera

Buenos Aires, Enero 31 de 1930.

Expte. 026650-P1928. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 9717, memoria descriptiva y liquidación final correspondiente, documentos demostrativos de la construcción de tres vías que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, ha llevado a cabo en su estación Vera, de la línea de Santa Fe a Reconquista; obra ésta que fué autorizada con carácter provisorio, por resolución de fecha febrero 19 de 1916, recaída en expediente 023599-P-15 agregado al 03139-P-13, destinadas al servicio de un taller de corte de rieles, en razón de la renovación proyectada sobre la línea de Vera a La Sabana, quedando actualmente al servicio, con carácter permanente y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 5.322,92 m|n.) imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

—o—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 6 de Marzo de 1930

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	2.80
„ subscripción	42.—
„ marcas	540.—
„ avisos varios	875.60
„ adicional	46.50
	1.506.90

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los núm[illegible] la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página, en la proporción correspondiente. Idem, ídem, desde media página hasta una (1)

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Resumen del Balance de imputaciones del ejercicio al 31 de Diciembre de 1929

	Asignado $ m/n.	Afec. e Imput. $ m/n.	Saldo acreed. $ m/n.
POR PRESUPUESTO Item 1, 2 y 3.—			
Administración Central, Escuelas de la Capital, Escuelas de Niños Débiles, Escuelas de Territorios Nacionales, Adultos, Militares, Gastos Generales, Colonias de Vacaciones Marítimas, Edificación y Reparaciones Capital	69.385.388.—	65.690.859.60	3.694.528.40
POR PRESUPUESTO Item 4 y 6.—			
Escuelas Nacionales en Provinci s (Ley N.° 4874), Gastos Generales y Construcciones en toda la República	24.240.856.—	22.465.452.62	1.775.403.38
Totales Presupuesto	93.626.244.—	88.156.312.22	5.469.931.78
ACUERDOS DEL P. E.			
12 de Junio de 1929, para la creación de Escuelas de Nuevo Tipo en la Capital, Provincias y Territorios y levantamiento del Censo Escolar Nacional	4.514.470.—	1.218.381.21	3.296.088.79
20 de Agosto de 1929, para la creación de cuatro Escuelas de Niños Débiles en la Capital Federal	530.828.80	105.562.59	425.266.21
6 de Septiembre de 1929, para la compra de material e ilustraciones escolares, creación de Cuerpo Odontológico Escolar, provisión ropa y calzado a los niños de las Escuelas, creación de nuevos grados en las actuales Escuelas infantiles, y refuerzo de las demás existentes en la Capital, Territorio y Provincias, Gastos Generales de las mimas, Colonias de Vacaciones en la Capital, y otras necesidades de la enseñanza y administración Escolar . .	4.565.347.91	3.970.566.42	594.781.49
Totales Acuerdos	9.610.646.71	5.294.510.22	4.316.136.49
Totales Generales	103.236.890.71	93.450.822.44	9.786.068.27

Contaduría General, Febrero 18 de 1930.

J. Alfredo Argüello
Jefe de Teneduría de Libros

Juan B. Gaggero

v25 marzo.

Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" de la Nación durante el mes de Febrero de 1930

DEBE

1930		Venta de Fórmulas de Balances	Venta de Boletines	Subscrip.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional
Febrero	1	$ —	$ 0.40	$ —	$ 45.—	$ 2*7.80	$ 7.50
»	3	» 0.40	» 3.20	» 120.—	» 46[illegible].—	» 713.20	» 102.—
»	4	» —	» 3.10	» 6.—	» 555.—	» 1.345 60	» 1*6.—
»	5	» 0.60	» 2.10	» 84.—	» 300.—	» 8[illegible]	» 75 —
»	6	» 2.—	» 3.—	» 84.—	» 9[illegible]0.—	» 1. 38 —	» 79.50
»	7	» 0.20	» 3.10	» 174.—	» 435. —	» 1.0[illegible]0.60	» 99.—
»	8	» —	» 0.70	» —	» 150.—	» 519 40	» 48.—
»	10	» —	» 3.40	» 135.—	» 590.—	» 607 —	» 84.—
»	11	» 0.20	» 3.—	» 72.—	» 270.—	» 1.252.40	» 111 50
»	12	» —	» 5.20	» 71.—	» 315.—	» 477.40	» 79.50
»	13	» —	» 1.80	» 83.—	» 570.—	» 831 80	» 87.—
»	14	» 0.40	» 8 —	» 72.—	» 510. —	» 576.—	» 43.50
»	15	» 0.40	» 1 40	» —	» 195.—	» 264.60	» 36.
»	17	» —	» 3.60	» 204.—	» 350.—	» 1.582.[illegible]	» 121.50
»	18	» 0.20	» 2.50	» 82.—	» 540.—	» 359 60	» 55.50
»	19	» 0 20	» 3.40	» 31.—	» 585.	» 598.—	» 7.50
»	20	» 0.20	» 3. 0	» 58.—	» 675.—	» 885.—	» 63. —
»	21	» 0.60	» 5.20	» 48.—	» 315.—	» 1.354.40	» 166.50
»	22	» —	» 1.10	» —	» 225.—	» 421.20	» 27 —
»	24	» 0.20	» 4.80	» 46.—	» 345.—	» 819.60	» 58 [illegible]0
»	25	» 0.20	» 2.50	» 34 —	» 210.—	» 4[illegible]9.80	» 42.—
»	26	» —	» 3 20	» 92.—	» 870.—	» 395.20	» 39 —
»	27	» 0 20	» 4.70	» 47.—	» 735.—	» 919.[illegible]0	» 1[illegible]2.50
»	28	» —	» 2.10	» 46.—	» 135.—	» 755 0	» 60 —
Totales.		$ 6.—	$ 73.—	$ 1.681.—	$ 10.185.—	$ 18.5*6 30	$ 1.821.50

HABER

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio en concepto de venta de Boletines, Subscripcion y Fórmulas de Balances, según detalle diario en columnas 1, 2 y 3	$ 1.760.—
Recibido por el mismo diariamente, según detalle en columnas 4, 5 y 6 ...	» 30.543.30
Total general.	$ 32.303.30

RESUMEN

Por venta de Fórmulas de Balances	$ m/n.	6.—
» venta de Boletines	»	73.—
» subscripción	»	1.681.—
» derechos de marca	»	10.185.—
» avisos varios	»	18.546.80
» adicional	»	1.821.50
Total general......	$ m/n	32.303.30

Buenos Aires, Febrero 28 de 1930.
LORENZO PONCE DE LEÓN
Admin.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

1808

BANCO METROPOLITANO

RECONQUISTA 421 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E.: 1.° de Febrero de 1912 y 7 de Abril de 1926

Fechas de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 7 de Mayo de 1912 y 13 de Septiembre de 1926

Capital autorizado	$ 1.000.000.—	m|n.
„ suscripto	„ 398.600.—	„
„ realizado	„ 395.246.—	„

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1929

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del día 31 de Agosto de 1929

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	3.354.—
Caja:	
En efectivo	51.126.75
Depositados en otros Bancos	525.92
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	374.980.86
Adelantos	—
Deudores en gestión	78.230.63
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	8.583.72
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	—
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	2.414.80
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	10.000.—
Depósito de títulos en custodia	95.500.—
Depósito de valores recibidos en caución	200.—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	167.60
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	625.084.28

PASIVO	$ m|n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	398.600.—
Fondo de reserva estatutario	61.141.14
Fondo de reservas facultativas	—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	24.783.07
Depósitos a plazo	7.793.01
Depósitos en Caja de Ahorros	21.885.62
Depósitos diversos	—
Redescuentos	—
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Dividendos a pagar	5.013.84
Otras cuentas	—
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	10.000.—
Depositantes de títulos en custodia	95.500.—
Depósitantes de títulos en garantía	200.—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	167.60
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	625.084.28

Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1929

Demetrio Soage, presidente. — Pablo F. Barbat, secretario. — Ernesto Villanueva, gerente. — Alberto Ferrer Otero, subgerente contador. — Lorenzo Fernández Duque, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

ANEXA AL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO

Aprobado por la Asamblea de Accionis tas del día 31 de Agosto de 1929

DEBE		$ m|n.
Saldo anterior		—
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		—
Muebles y útiles		—
Gastos de iniciación		—
Otras amortizaciones		—
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		60.825.50
Intereses, comisiones y cambios		—
Patentes e impuestos		—
Metalización		—
Utilidad del año		—
Dividendo provisorio		—
		60.825.50
HABER		
Saldo anterior		17.150.76
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	43.674.74	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo		
Neto	43.674.74	43.674.74
Descuentos, intereses, comisionesy cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Dividendos e intereses sobre títulos		—
Alquileres		—
Beneficios diversos		—
Pérdida del año		—
		60.825.50

Demetrio Soage, presidente. — Pablo F. Barbat, secretario. — Ernesto Villanueva, gerente. — Alberto Ferrer Otero, subgerente contador. — Lorenzo Fernández Duque, síndico

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Dcreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia e-7 marzo N.° 4869-v-7 marzo.

1663

Province of Buenos Aires Gas Company Limited

COMPAÑIA DE GAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LIMITADA

Domicilio de la Sociedad: Londres

Fecha Escritura de Protocolización: Marzo 1.o de 1928

Inscripción en el R. P. de Comercio: Mayo 29 de 1928

Capital autorizado .... £ 150.000

» suscripto .... » 150.000

» realizado .... » 150.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

de la Agencia de Buenos Aires: Alsina 1169

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo			
Herramientas	2077 33		
Menos: Amortización	282 90	1794 43	
Muebles y útiles	3104 05		
Menos: Amortización	273 75	2830 30	
Instalaciones	30443 95		
Menos: Amortización	3943 82	26500 13	31124 86
Activo circulante:			
Mercadería			63246 13
Activo disponible:			
Caja			800 —
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	84461 53		
Depósito en garantía	650 —		85111 53
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			7180 52
Activo nominal:			
No existe.			
Casa Matriz:			
Saldo en cuenta corriente			120058 24
			307521 2
Cuentas de orden:			
No existe.			
			307521 2
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Reservas facultativas:			
Generales			8220 6
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		294556 62	
Depósitos en garantía		4744 —	299300 62
Pasivo transitorio			
No existe.			
			307521 2
Cuentas de orden:			
No existe.			
			307521 28

P. Günther, gerente. — B. Pentreath, contador general.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1928

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Herramientas	282 90	
Muebles y útiles	273 75	
Instalaciones	3943 82	4500 47
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, materias primas, materiales, patente e impuestos, etc.		322198 79
Patentes e impuestos:		
Impuesto Municipal		11861 98
Saldo Utilidad del año transferida a Casa Matriz		4214 21
		342775 45
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación:		
Gas	227845 56	
Instalaciones y artefactos	113729 89	341575 45
Arrendamientos, alquileres, etc.:		
Alquileres y entradas varias		1200 —
		342775 45

P. Günther, gerente. — B. Pentreath, contador general.

Buenos Aires, 27 Septiembre de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-7 marzo N.° 4871-v-7 marzo.

1579

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

SOCIEDAD ANONIMA

Paseo Colón 315 (4o. Piso)

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 31 de Julio de 1907

Fecha de inscripción por el Registro de Comercio: 7 de Enero de 1908

Capital:

Autorizado .... $ m/n 350.000.—

Suscripto .... » » 350.000.—

Realizado .... » » 350.000.—

BALANCE DE SALDOS AL AL 30 DE JUNIO DE 1929

(1er. Trimestre del XX Ejercicio)

ACTIVO		$ m/n	$ m/n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos	$ 128475 87		
Pavimentación	» 103678 63		
Edificios del Club	» 95365 42		
Edificios anexos	» 21697 73		
Molinos y aguadas	» 13102 20		
Alambrados	» 2292 93		
La cancha	» 68994 92		
La cancha de Tennis	» 6698 92		
Mejoras edificio Club	» 27449 95		
Conservación	» 2419 82	470156 39	
Materiales, máquinas y herramientas		7379 99	
Muebles y útiles		14174 85	
Instalaciones		2691 30	
Animales		100 ·	494502 53
Activo circulante			
Existencia de toallas			1042 50
Activo disponible			
Caja		398 60	
Bancos		18907 84	19306 44
Activo exigible			
Subscripciones a cobrar			7494
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales—Gastos cancha, etc.			18565 50
			540911 47
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto		350000 —	
Reserva		30000 —	380000 —
Pasivo exigible			
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados. Debentures (obligaciones)		106500 —	106500 —
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			4230 50
Ganancia			
Concursos—Cuota ingreso, subscripciones, etc.			50180 97
			540911 47

James Asher, presidente. — A. J. David, síndico suplente

Buenos Aires, Octubre 7 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).— Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia e-7 marzo N.° 4866-v-8 marzo.

1447

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

DOMICILIO: RECONQUISTA 146|150 — BUENOS AIRES

Autorizado por el P. E. en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924—Inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 1.500.000.—
» suscripto .... » » 1.500.000.—
» realizado .... » » 1.461.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Agosto de 1929

8o. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas		39000 —
Caja:		
En efectivo	473793 71	
Depósitos en otros Bancos	658354 98	1132148 69
Clearing		—
Descuentos y efectos a cobrar		6473198 40
Adelantos		108523 53
Deudores en gestión		129707 33
» garantizados		93612 84
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		4200 —
Valores diversos		43125 —
Muebles y útiles		26601 31
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses, comisiones pasivos, cambios etc.		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Gastos de instalación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		149 33 70
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		70000 —
Depósito de títulos en custodia		262100 —
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		950 —
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		8531205 80

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
Capital subscripto		1500000 —
Fondo de Reserva Estatutario		59481 71
Fondo de Reserva Facultativo (de previsión)		110407 12
Fondo de Jubilaciones y Auxilio para empleados		
Fondo especial para posibles quebrantos		47009 63
Depósitos en cuenta corriente, a la vista y especiales	1969616 93	
Depósitos a plazo fijo	2560895 85	
Depósitos en Caja de Ahorros	701381 40	
Depósitos diversos	34070 69	5265964 87
Redescuentos		392829 98
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y Comisiones, Activos, Cambios y Beneficios diversos)		120000 —
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio anterior		
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio próximo		89792 78
Dividendos a pagar		2400 —
Otras cuentas		610269 71
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		70000 —
Depositantes de títulos en custodia		262100 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		950 —
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		7531205 80

Gaspar Cornille, presidente. — Jorge Casares, secretario. — Rufino Hernández, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

ANEXO AL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Agosto de 1929

8o. Ejercicio

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos	56615 80	
Sobre muebles y útiles	6650 33	
Sobre gastos de instalación		
Otras amortizaciones	6720 —	69985 13
Fondo especial para posibles quebrantos		47009 63
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		218833 57
Intereses, comisiones y cambios		180720 31
Patentes e impuestos		[illegible]
Metalización		
Utilidad del Año		120000 —
Dividendo provisorio		
		645[illegible]
HABER		
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	581351 33	
A deducir los correspondientes a ejercicios futuros	89792 78	491[illegible]56 55
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		97509 77
Dividendos e intereses sobre títulos		
Alquileres		
Fondo de reserva para posibles quebrantos		47888 61
Beneficios diversos		875[illegible] 63
		[illegible]

Gaspar Cornille, presidente. — Jorge Casares, secretario. — Rufino Hernández, síndico

Buenos Aires, Octubre 3 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-7 marzo N.º 4011-v-7 marzo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION MUTUAL E INSTRUCTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TRASPARGA

Residentes en Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido reunir la Asamblea Extraordinaria citada para el 23 de Febrero del corriente, en primera convocatoria por falta de quórum, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 47, último apartado, de los Estatutos, se cita por segunda vez a todos los asociados para que concurran a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Paraná N.° 152, a los fines de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de lo resuelto en la Asamblea celebrada el 1.° de Septiembre de 1929.

2.° Reorganización de la Asociación y elección de nuevas autoridades sociales.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

Se previene especialmente a los citados que conforme a la disposición estatutaria anteriormente citada, la Asamblea se llevará a cabo cualquiera que sea el número de los asistentes y las resoluciones que ésta adopte serán válidas.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1930. — Alfredo Gómez, Presidente; José Curras, Secretario.

e7 marzo N.° 4928 v8 marzo.

SOCIETÀ ITALIANA

Maschile e Femminile di Mutuo Soccorso e Istruzione di Belgrano

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 98 y 11 del Reglamento Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1929, que se efectuará el día 20 de Marzo de 1930, a las 20,30 horas, y a la Extraordinaria Electoral a realizarse el día 27 del mismo mes y hora, ambas en el local social, Moldes 2159, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

(de la Asamblea General Ordinaria)

1.° Lectura y aprobación del Informe del Consejo Directivo.

2.° Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación del Balance General.

3.° Proyecto reconstrucción Panteón Social.

4.° Proyecto pensión Inspector Sanitario señor Trucco.

5.° Nombramiento de 2 socios para la firma del acta.

6. Eventuales.

ORDEN DEL DÍA:

(de la Asamblea Extraordinaria Electoral)

1.° Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.

2.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero por 2 años; 10 Vocales por 2 años; 5 Vocales suplentes por 1 año; 6 Revisores de Cuentas por 1 año; y 5 Miembros del Jurado de Honor por 1 año.

Juan B. Vita, Presidente; Carmelo Mollo, Secretario.

Los miembros que terminan su mandato, son los señores: Juan B. Vita, Mariano Tacchella, Carmelo Mollo, Juan Ravazzini, José Signorelli, Enrique F. M. Del Campo, Biasotti Roberto, Carlone Santiago, Giacomelli Silvio, Martinelli Alfredo, Ottolini Eligio, Squellati Antonio, Seichittano Domingo, Bocchi Teseo. Cirigliano Antonio, Paradiso Miguel, Spinelli Carlos y Nocetti Bautista.

Continúan en el cargo los señores: Amadei Antonio, Barcellone Alejandro, Medone Pedro 2.°, Ottasso Luis, Pantaleón Antonio, Porro Juan, Russo Vicente, y Sansone José.

Nota: — Las urnas quedan abiertas de las 20,30 a las 22,30 horas.

Otra: — De acuerdo con el Art. 101 del Reglamento, las Asambleas tendrán lugar con el número de socios que concurran a la primera y única citación.

e7 marzo N.° 4930 v10 marzo.

"PROVIDENCIA"

Compañía de Seguros

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle Sarmiento N.° 643, el día 29 de Marzo próximo, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 26 Ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1929 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, a lo menos, a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1930. — El Director Administrador.

e7 marzo N.° 4932 v28 marzo.

ANILINAS ALEMANAS

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 27 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en la Administración de la Sociedad, calle Salta 323|25, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929, y distribución de las utilidades.

2.° Elección de un Director - Presidente y un Director suplente - Vicepresidente.

3.° Elección de un Síndico y un suplente.

4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e7 marzo N.° 4935 v25 marzo.

CLUB LINIERS

Buenos Aires, Febrero de 1930.

Estimado Consocio:

Habiendo presentado la mayoría de los señores miembros de la C. D. sus renuncias a los cargos que le fueran conferidos oportunamente, provocando ello la situación de encontrarse la C. D., con número estricto para formar quórum, pero careciendo del miembro titular que desempeñe el cargo de Secretario, me dirijo a Vd., invitándolo a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo próximo, a las 21 horas, en nuestro local social, calle Palmar N.° 7031, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación o rechazo total o parcial de la orden del día, (Art. 29 Inc. 1.° de los Estatutos).

2.° Elección de Tesorero, Secretario, Pro-Secretario, 5 vocales titulares y 3 vocales suplentes, en reemplazo de los señores Roberto Domínguez, Juan Carlos Cristobo, Tomás Rodríguez Savio, Antonio Hernández, Otilio E. Hors, Alfredo Sicialiani, Pedro E. Fitón, Miguel Martino, Alfredo E. Guedes, Juan F. de la Fuente y Manuel Díaz, respectivamente, por haber presentado sus renuncias y para completar el período de ley.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta de esta Asamblea.

4.° Asuntos varios.

Saludo a Vd., muy atentamente. — Ireneo J. López, Presidente.

Nota. — Para tener derecho a tomar parte en la asamblea, de acuerdo con lo previsto por el Art. 26 de los Estatutos, los socios deberán tener pago el recibo correspondiente al mes de Enero ppdo.

e-7 marzo N.° 4.936-v-10 marzo.

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI S. A.

1.° CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso c), y 30 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Jueves 27 de Marzo, a las 16 horas, en el local social, Callao N.° 1570, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, inventario, balance de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio décimocuarto.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores y de síndico, ajustada a la nueva terminación del ejercicio económico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1930. — José Balbiani hijo, Presidente.

e-7 marzo N.° 4.937-v-27 marzo.

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A.

Novena Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 28 de Marzo de 1930.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 329, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de Directores:

a) en representación de las Acciones Preferidas:

Un Director Titular en reemplazo del ingeniero don Eduardo Huergo, fallecido.

Un Director Suplente en reemplazo del doctor don Ernesto Aguirre, dimitente.

b) en representación de las Acciones Ordinarias:

Cinco Directores Titulares, en reemplazo de los señores George W. Hayes, William A. Reece, R. W. Roberts, Augusto Thunn, que terminaron su mandato y del señor Maurice Girardeau, dimitente.

Un Director Suplente en reemplazo del señor Maurice Girardeau, que fué electo Director Titular el 21 de Marzo de 1929.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los señores doctor don Federico J. Meiana y Ernesto A. Sommer que terminaron su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y un Director firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín 329, 2.° piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del Accionista (Art. 45 de los Estatutos). — El Directorio.

e-7 marzo N.° 4.939-v-28 marzo.

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 de Marzo de 1930 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito N.° 841, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo I. Rosenberg y doctor Gabriel Basavilbaso que terminan su mandato y don Hugo D. Roberts que falleció.

3.° Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Carlos R. Bothamley que termina su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión o bien presentar, con igual antelación, constancia en forma de hallarse depositadas en un Banco oficial o particular de la Capital Federal.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1930. —El Directorio.

e-7 marzo N.° 4.940-v-28 marzo.

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 28 de Marzo de 1930, a las 17,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito 841, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad por la imposibilidad de llenar el fin para que fué creada.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión o bien presentar, con igual antelación, constancia en forma de hallarse depositadas en un Banco oficial o particular de la Capital Federal.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1930. — El Directorio.

e-7 marzo N.° 4.940-v-28 marzo.

ESTANCIAS "LOMA ALTA"
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de 4 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e7 marzo N.° 4929 v25 marzo.

CASA RODOLFO UHLIG
Sociedad Anónima Importadora
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 28 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local social de la calle Belgrano N.° 1753, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

El Directorio.

e7 marzo N.° 4938 v25 marzo.

Convocatorias Anteriores

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, el día 27 de Marzo a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1929.
2.° Aprobar la distribución de utilidades.
3.° Designar un Director-Gerente para el corriente año.
4.° Designar un Síndico Titular y un Suplente para el corriente año.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1930. — E. A. Woodward, Director-Gerente.

e-6 marzo N.° 4.909-v-24 marzo.

PEDRO BIGNOLI LTDA.
Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerias Sud Americanos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1930 a la hora 9, en nuestro local Carlos Pellegrini N.° 300 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al octavo Ejercicio; cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictámen del señor Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Pedro Bignoli y Pedro M. Bignoli hijo, de dos Directores suplentes, de Síndico y síndico suplente, por terminar todos ellos su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, 3 días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada.

La memoria, balance e informe del Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1930. — El Directorio.

e-6 marzo N.° 4.910-v-24 marzo.

SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS EJERCITO Y ARMADA
Larrea 1032

Buenos Aires, Marzo 6 de 1930.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 56 de los Estatutos Sociales y N.° 64 de la Reglamentación de los mismos, se invita a los señores Consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Larrea 1032, el día Jueves 20 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y consideración de la Memoria y balances correspondientes al ejercicio 1929 y Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 1930.
3.° Designación de una Comisión que proyecte la reforma de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de Presidente, Vicepresidente 2.°, cuatro Directores Titulares, cuatro Directores Suplentes y tres miembros de la Comisión de Cuentas, en reemplazo del Coronel D. José Fernández Basualdo, General de División D. Elías C. Alvarez, Teniente Coronel D. Napoleón R. Vera, Contraalmirante D. Adolfo M. Díaz, General de Brigada D. Juan P. Manzano, Coronel D. Ricardo Amigorena, Teniente Coronel D. Belisario S. Ahumada, Capitán Adm. D. Alberto C. Besse y Contador D. Miguel Novaro Seipel, que terminan su mandato, Coronel D. Ernesto Baldassarre que renunció, Coronel D. Guillermo S. Torres que falleció y Contraalmirante D. Diego Laure y Teniente Coronel D. Carlos Frattini Albarracín que pasaron a reemplazar a los Directores Contador Inspector D. Gustavo Rodríguez Lima y Teniente de Fragata D. Lorenzo Sacón que renunciaron. — Vicente E. Montes, Vicepresidente 1.° en ejercicio de la Presidencia. — Carlos M. Carbone, Capitán-Secretario.

e-6 marzo N.° 4.914-v-8 marzo.

ASOCIACION PRO-MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 del Estatuto, se invita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1930 a las 17 horas en el local de la calle Santa Fe 1354. Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 10 de Abril de 1930, a las 17 horas en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1929.
2.° Remuneración de los directores.
3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1930. — Dardo B. Jacomelli, Presidente. — Dr. Alberto Zavalla Moreno, Secretario.

e-6 marzo N.° 4.915-v-22 marzo.

S. A. "PEGASANO LTDA"
Cía. de Tierras
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones pertinentes de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar indefectiblemente el día 28 de Marzo próximo, a las 14 horas, en el local social Cangallo 1133, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1930. — El Presidente.

e-6 marzo N.° 4.923-v-17 marzo.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 29 Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 25 de Marzo del corriente en el local de la Sociedad calle Suipacha 544, a las 16 horas, a fin de tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, correspondientes al 28 Ejercicio, clausurado el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes.
3.° Nombramiento del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en esta Administración, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e-6 marzo N.° 4.924-v-24 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 671, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentado por el Directorio y el Dictamen del Síndico.
b) Fijar la remuneración de los Directores y Síndico para el año 1929.
c) Elección de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio
d) Distribución de las utilidades.
e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar le acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, los accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario de las mismas en la Oficina Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1930. — El Directorio.

e6 marzo N.° 4916 v24 marzo

BOLSALOÑA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 1040, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Síndico y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en las oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1930. — El Directorio.

e6 marzo N.° 4917 v26 marzo

S. A. LA FORMOSA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Marzo a las 11 horas, en el local social calle Cangallo 466, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 25° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente por tres años.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día antes del citado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Directorio.

e6 marzo N.° 4921 v24 marzo

TRANSATLANTICA

Sociedad Anónima Argentina Comercial y Marítima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 317, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de las remuneraciones del Directorio y del Síndico.
4.° Elección de dos Directores en reemplazo de los cesantes, señores Gaddo Cappagli y Pilade Cappagli, que son reelegibles.
5.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1930. — El Directorio.

e6 marzo N.° 4922 v24 marzo

LA POSITIVA
Compañía Argentina de Seguros
Calle Sarmiento N.° 364

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 364, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio XXXIII terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Elección de seis Directores por dos años, un Director por un año por fallecimiento del señor Nicolás Mihanovich, un Síndico Titular y dos suplentes por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1930. — El Directorio.

e-6 marzo N.° 4.906-v-24 marzo.

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1930 en la Oficina de la Compañía, Avenida de Mayo 749, 1er. piso, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 11.° ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Joaquín Gorina quien termina su mandato.
3.° Elección de un Síndico, de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, es necesario depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en las Oficinas de la Compañía.
Buenos Aires, 5 de Marzo de 1930. — El Secretario.
e-6 marzo N.° 4.907-v-27 marzo.

COLEGIO LACORDAIRE

(Sociedad Civil)

Convócase a todos los socios a la Asamblea General que se efectuará en el local social, Esmeralda 650, el Jueves 13 del corriente a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Presentación del Balance General e inventario, correspondiente al año 1929.
Elección de nuevo Presidente y Tesorero.
Nombramientos de nuevos Socios. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1930. — F. Domingo Orfeo, secretario.

e-6 marzo N.° 4.908-v-8 marzo.

BANCO DEL FORO ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera, de Crédito, Previsión y Construcciones

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 22 y 25 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca en segunda citación, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 17 de Marzo de 1930, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Lavalle N.° 1471, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico, correspondientes al 6.° Ejercicio Anual, vencido el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de Directores y Síndicos, como sigue: Seis Directores titulares, según el Art. 32 de los Estatutos sociales, cuya modificación aprobó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 6 de Noviembre ppdo., sujeta a la aprobación del P. E., de cuyos cargos, de acuerdo con los términos de la modificación, fueron provistos cinco, con los nombres de los señores Dr. Francisco D. Quesada, Arquitecto Héctor N. Bengolea Cárdenas, Dr. Diógenes Urquiza Anchorena, Leopoldo V. Oneto y Luis F. Pagola, quienes cesan y pueden ser reelegidos; dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Dr. Rodolfo Ramos Oneto y Horacio Piñero, que fueron sorteados y que también pueden ser reelegidos; dos Directores suplentes, para completar los cargos, permaneciendo aún en el suyo el señor César B. Tagliorettí; y un Síndico titular y un Síndico suplente, que corresponde elegir anualmente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas que suscriban el acta de la Asamblea, en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario.

El Secretario.

c5 marzo N.° 4902 v15 marzo.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, al 31 de Diciembre de 1929, y distribución de utilidades.
2.° Elección del Directorio, por tres años.
3.° Fijar la remuneración del Síndico.
4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1930. — El Directorio.
c5 marzo N.° 4901-v27 marzo.

MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de fecha 18 del corriente y lo prescripto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo a las 15 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem N.° 324, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1930.

2.° Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años, y de seis Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1930. — Alfredo L. Gauna, presidente. — Gustavo E. Artaux, secretario.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán retirar de las oficinas de la Sociedad, hasta el día víspera de su celebración, una tarjeta firmada por el Presidente y el Síndico de la misma. Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar por carta-poder, observando lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

El Gerente

e1.° marzo N.° 4884 v21 marzo

"MIGUEL CAVIGLIA"
Sociedad Inmobiliaria Ltda., Soc. Anón.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en su local social, Rivadavia N.° 5390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Carlos Caviglia y Eugenio R. Caviglia; un Director titular, por dos años, en reemplazo del señor Miguel Caviglia; un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
M. Caviglia, presidente.
e18 febrero N.° 4750 v8 marzo

LA QUIMICA "BAYER-MEISTER LUCIUS", S. A.
Alsina 1646

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 18 de Marzo entrante, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico, y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de un Director-Presidente y un Director suplente, Vicepresidente.
3.° Elección de un Síndico y un suplente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 17, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en la Oficina de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación. — El Directorio.
e28 febrero N.° 4.874 v18 marzo

"ST. GEORGE'S COLLEGE LTDA."
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1930, a las 14.30 horas, en el local Avenida de Mayo 645, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1929 y reparto de utilidades.

2.° Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Avenida de Mayo 645, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 1930. — H. A. Cowan, secretario.
e28 febrero N.° 4.880 v10 marzo

SOCIEDAD ANONIMA CAFE PAULISTA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 1542, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondientes al décimoctavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Resolver sobre el destino del saldo de utilidades.
3.° Tratar y resolver asuntos varios.
4.° Nombramiento de Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Fijación de la remuneración al Síndico.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — O. Alves de Lima, Presidente. — Luis da Rocha e Silva, Secretario.
e-27 febrero N.° 4.863-v-18 marzo.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima Frigorífica
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1930 a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.
2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3.° Elección de Directores titulares para reemplazar a uno que ha terminado su mandato y otro por haber fallecido y dos Directores suplentes.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1930. — El Secretario.
e27 febrero N.° 4861 v18 marzo

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima Frigorífica
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1930, a las 15.30 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1930. — El Secretario.
e27 febrero N.° 4861 v18 marzo

BANCO POPULAR ISRAELITA, S. A.
Corrientes 2455

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 16 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores ac-

cionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Marzo de 1930, a las 18 horas, en el local del Banco, calle Corrientes 2455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Memoria, Balance General e informe del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Pedido de un grupo de socios a favor del "Procor" y del "Keren Hayesod".
5.° Elección de: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 3 Vocales titulares, 3 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Art. 19: Salvo las limitaciones prescriptas en el artículo siguiente, se considerarán legalmente constituídas con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas.

e26 febrero N.° 4.854 v15 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 15 de Marzo de 1930, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 14 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de 6 Directores titulares y 6 Directores suplentes, por tres años.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín N.° 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 11 de Marzo de 1930, inclusive.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1930. — El Directorio.

e20 febrero N.° 4779 v11 marzo.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 del título III de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1930, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, a las 15 horas, a objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 48.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de tres Directores y suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 443. — El Presidente.

e26 febrero N.° 4.853 v13 marzo

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros Generales
Avda. de Mayo 962 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Marzo de 1930, a las 16 horas (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimonoveno Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1929, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de seis Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Joaquín Peña Seisdedos, Manuel Fontecha Cayón, Eduardo García, Bernabé Muro, Víctor Manaut y Amador Fernández, que terminan su mandato; tres Directores suplentes, por dos años, para reemplazar a los señores Francisco Benito, Félix Ortiz y San Pelayo y José Vieytez, que igualmente terminan su período. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 46 de los Estatutos: — Tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas, en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, Vicepresidente 1ro.

e24 febrero N.° 4825 v18 marzo.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Marzo próximo, a las 16 horas, en su recinto Sarmiento 299, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1929.
2.° Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores Silvano Crotto, Juan B. Rivara, Ernesto Mignaquy, M. Katz, Juan P. Tomás, José A. Dodero, José Poggio y Rómulo Coronado, que terminan su mandato y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del Estatuto, en la forma siguiente

Titulares: — Por el inciso 1.°, un socio.
Por el inciso 2.°, un comisionista.
Por el inciso 3.°, un importador o mayorista (de ramo distinto a los dos que existen que representan uno el ramo de ferretería y otro el de tejidos).
Por el inciso 4.°, un exportador. (De ramo distinto a los que existen que representan subproductos ganaderos y extractos de quebracho y maderas).
Por el inciso 5.°, un productor o industrial. (De ramo distinto a los existentes que representan molinería y fabricación de aceites vegetales).
Por el inciso 7.°, un agente de navegación o corredor marítimo.
Por el inciso 12.°, un hacendado.
Por el inciso 13.°, un acopiador o corredor de cereales.

Los veinticuatro suplentes corresponderán a los trece incisos del citado Art. 45 del Estatuto.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios que según lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrentes y que, para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el Registro abierto al efecto, en esta Institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil, de 12 a 17, o los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1930. — Guillermo Padilla, presidente; Juan B. Rivara, secretario.

e25 febrero N.° 4.832 v13 marzo

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del mes de Marzo, a las 15.30 horas, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Sarmiento N.° 443, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929, e informe del Síndico.
2.° Fijar la distribución de las utilidades.
3.° Inversión de fondos de reserva.
4.° Elegir Síndico y Síndico suplente.
5.° Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, la Asamblea tendrá lugar, media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1930. — El Secretario.

e1.° marzo N.° 4.888 v21 marzo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Con ocasión de esta convocatoria se transcriben los artículos 30 y 31 de los Estatutos Sociales:

Art. 30. — Los tenedores de acciones al portador, a fin de establecer su propiedad de ellas, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados que acreditan la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea General de Accionistas en las oficinas de la Compañía y en el lugar o lugares que el Directorio haya autorizado. Los avisos de estos depósitos efectuados en el extranjero pueden darse por correo, telégrafo, cable, radio u otro medio de comunicación que pueda aceptar la Compañía.

Artículo 31: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren las acciones nominativas y los certificados provisorios de acciones, y a la persona en cuyo nombre, se hayan depositado las acciones al portador.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Directorio.

e21 febrero N.° 4.799 v12 marzo

MAISON DE L'ART FRANCAIS
"CASA DE ARTE FRANCES"
Sociedad Anónima
Florida 622
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1930, a las 17 horas, en la calle Reconquista 46, escritorio 717, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1929.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A las 17.30 horas tendrá lugar en el mismo local la Asamblea General Extraordinaria, que se convoca de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.
2.° Designación de liquidadores y fijación de sus atribuciones.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con anticipación no menor de 3 días antes del fijado para la reunión o un certificado de que se hallan depositadas en establecimiento bancario. — El Directorio.

1.° marzo N.° 4.887 v21 marzo

ANIBAL LEVI, SOCIEDAD ANONIMA DE INTERCAMBIO COMERCIAL
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 18 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 499 (1er. piso), escritorio 21), para tratar lo siguiente

1.° Hacer conocer a la Asamblea General Extraordinaria, el estado de los negocios sociales en el Brasil a fin de que adopte las medidas que al respecto considere convenientes, como también las oportunas para determinar un estado exacto de la situación económica de la Sociedad.
2.° Informar sobre la designación del Director, hecha por el Síndico en cumplimiento de deberes inherentes a su cargo; confirmación de ese nombramiento o designación de reemplazante, para el caso de no ser confirmado.
3.° Informar sobre la renuncia del Síndico titular Dr. Juan F. Raffo y elección de reemplazante para intervenir en la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1929.
4.° Informar sobre la renuncia ulterior de los Directores, Julio López Naguil y Enrique Schlieper (hijo), y para el caso de su aceptación, designación de sus reemplazantes.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

NOTA: Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 21 de los Estatutos, en cuanto se refiere al depósito de acciones con tres días de anticipación a la Asamblea para tener derecho de participar en la misma. — El Directorio.

e20 feb. N.° 4.785 v11 marzo

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA
Cerrito 1174

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14, inciso S. de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a asamblea para el 22 de Marzo próximo a las 16 horas, en el local Cerrito 1174, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos. Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1930. — Vicente E. Montes, Vicealmirante, presidente.

e14 febrero N.° 4.721 v22 marzo

ST. GEORGE'S ENDOWMENT FUND
Sociedad Civil
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Octavo Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929, que tendrá lugar en el local Avenida de Mayo N.° 645, el día 10 de Marzo de 1930, a las 14,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de nuevos asociados.

3.° Designación de dos asociados para firmar, con el Presidente, el **acta de la Asamblea.**

De acuerdo con el artículo 17 de los **Estatutos, la Asamblea** quedará válidamente constituída y hábil para resolver, con la presencia de los asociados que concurriesen media hora después de la fijada para su celebración.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — F. G. Lockwood, Secretario.

e20 febrero N.° 4789 v10 marzo.

SEDALANA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Marzo de 1930, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre N.° 401, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1929, conjuntamente con la distribución de utilidades.

2.° Elección de 4 Directores titulares por 3 años y 3 Directores suplentes por 1 año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e26 febrero N.° 4.846 v17 marzo

GARCIA & DIAZ LTDA.

S. A. de Representaciones Marítimas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 238, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1930. — El Directorio.

e1.° marzo N.° 4885 v21 marzo

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS

Florida 248

Se comunica a los señores socios de la Asociación Mutual de Empleados Públicos, que por resolución del Directorio, aprobada por la Junta de Delegados, se celebrará Asamblea Extraordinaria General de socios, de la Asociación, el día 7 de Marzo del corriente año, a las 17.30 horas, en el local social, Florida N.° 248, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la **situación** de la Asociación, ante la desaparición del Gerente, con documentos, libros, etc.

2.° Determinar la actitud a asumirse en el futuro.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — Ernesto C. Schcó, presidente; Julián del Rivero, secretario.

e20 febrero N.° 4.786 v7 marzo

BACIGALUPO COMPAÑIA LTDA.

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Pedro Echagüe 3072, el día 20 del corriente a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes por el término de tres años, y de un Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes, del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1930. — Alfredo L. Masciorini, gerente.

e5 marzo N.° 4894 v20 marzo

ASOCIACION UNION ISRAELITA "BIKUR JOILIM"

De Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Unión Israelita "Bikur Joilim" de Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos, convoca a los señores socios de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 24 de Marzo de 1930, a las 21 horas, en el local de la misma, calle Valentín Gómez 2980, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del día 6 de Junio de 1929.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Aprobación del Balance General.

4.° Elección de 19 miembros para llenar las vacantes de 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 tesorero, 1 protesorero, 13 vocales, 2 revisadores de cuentas.

5.° Aumento de $ 0.50 la cuota mensual a los socios activos.

6.° Designar dos socios para **firmar el** acta. — **A. Fastovsky, secretario.**

e25 febrero N.° 4.829 v22 marzo

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Comisiones y Representaciones

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 14 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre N.° 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en manos del señor Secretario del Directorio, hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

A. A. Anewalt, Presidente.

e18 febrero N.° 4764 v11 marzo.

LA BELGA AMERICANA

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

(En liquidación)

25 DE MAYO 501

Asamblea Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe del liquidador, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Alfredo Taullard, liquidador.

e26 feb. N.° 4.350 v17 marzo

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 18 de los Estatutos sociales, se efectuará el día 20 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en la sede social de la Compañía, calle Uruguay Nos. 654|656, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Designación de tres Directores titulares, por el término de tres años.

3.° Designación de dos suplentes, Síndico y Síndico suplente, para el ejercicio de 1930.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1930. — El Secretario.

e25 febrero N.° 4845 v15 marzo.

JOHN WRIGHT & SONS LIMITED

Sociedad Anónima

Bolívar 1575 — Buenos Aires

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día Miércoles 12 de Marzo de 1930, a celebrarse a las 11 horas, en el local social, calle Bolívar 1575 (Capital Federal).

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificar la presentación del señor Presidente a los Tribunales solicitando convocatoria de acreedores de esa Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Sociedad firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo que dispone el Artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, **que para poder asistir** a la Asamblea convocada, deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con dos días por lo menos, de anticipación al señalado.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1930. — El Directorio.

e15 febrero N.° 4741 v8 marzo

HELIOS, S. A.

Cía. Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bolívar N.° 556, el día 11 de Marzo de 1930, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente, por tres años, a contar de Marzo 24 de 1930.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año, a contar del 22 de Octubre de 1930.

5.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas para redactarla y firmarla, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo Accionista, deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e20 feb. N.° 4.780 y 4.824 v11 marzo

SOCIEDAD ANONIMA SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LIMITADA

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de Marzo próximo a las 21.30 horas, en el local Lavalle 1763, para **tratar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del inciso 5.° **del artículo** 16 de los Estatutos, mediante el **agregado: "Autorización expresa conferida** al Directorio para que pueda contraer préstamos hipotecarios con el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y realizar toda índole de operaciones comerciales con el Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y principalmente operaciones de descuentos bancarios; como así mismo efectuar dicha clase de operaciones con cualquier otro banco de esta plaza".

e17 febrero N.° 4744 v7 marzo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Con ocasión de esta convocatoria, se transcriben los artículos 30 y 31 de los Estatutos sociales:

Artículo 30: Los tenedores de acciones al portador, a fin de establecer su propiedad de ellas, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados que acreditan la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea General de accionistas, en las oficinas de la Compañía y en el lugar o lugares que el Directorio haya autorizado. Los avisos de estos depósitos efectuados en el extranjero, pueden darse por correo, telégrafo, cable, radio u otro medio de comunicación que pueda aceptar la Compañía.

Artículo 31: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren las acciones nominativas y los certificados provisorios de acciones, y a la persona en cuyo nombre, se hayan depositado las acciones al portador.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Directorio.

e21 febrero N.° 4.801 v12 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Sociedad Anónima

De acuerdo con las disposiciones Estatutarias, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo 375, primer piso, el 17 de Marzo de 1930, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con informe del Síndico, **correspondientes al 11.° ejercicio de la Sociedad**, vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas, para que de acuerdo con el Art. 23.° de los Estatutos, firmen el acta en repre-

sentación de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 18 de 1930. — El Directorio.

e22 febrero N.° 4817 v13 marzo

PROTECCION AGRICOLA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo próximo, a las diez y seis horas, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 715, para rtatar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Liquidación de la Compañía, de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio.

El Secretario.

e1.° marzo N.° 4891 v27 marzo.

"SANATORIO ARGENTINO"

Sociedad Anónima

Rivadavia N.° 5120

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, llámase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en el domicilio social, calle Rivadavia N.° 5120, para el día 20 de Marzo próximo, a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente,

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

A continuación se realizará la Asamblea Extraordinaria, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la venta ad-referéndum del activo y pasivo de la Sociedad.

2.° Disolución de la Sociedad.

3.° Nombramiento de una Comisión Liquidadora, de conformidad con el Estatuto.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Por el Directorio: El Secretario.

e1.° marzo N.° 4889 v20 marzo.

"INA" Industrias Nacionales, S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e18 febrero N.° 4749 v7 marzo

"COSUFI"

Compañía Sud Americana de Finanzas

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e25 febrero N.° 4843 v15 marzo.

"LA VANGUARDIA"

Sociedad Anónima Editora

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 15 de Marzo, a las 17 horas, en el local social, Rivadavia N.° 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete Directores titulares, 5 suplentes y 3 Síndicos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario.

e25 febrero N.° 4842 v15 marzo.

COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Con ocasión de esta convocatoria, se transcriben los artículos 30 y 31 de los Estatutos sociales:

Artículo 30: Los tenedores de acciones al portador, a fin de establecer su propiedad de ellas, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados que acreditan la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea General de accionistas, en las oficinas de la Compañía y en el lugar o lugares que el Directorio haya autorizado. Los avisos de estos depósitos efectuados en el extranjero, pueden darse por correo, telégrafo, cable, radio u otro medio de comunicación que pueda aceptar la Compañía.

Artículo 31: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren las acciones nominativas y los certificados provisorios de acciones, y a la persona en cuyo nombre, se hayan depositado las acciones al portador.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Directorio.

e21 febrero N.° 4... v12 marzo

WILLIAM R. WARNER Y CIA.

Sociedad Anónima

Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 25 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Primer Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en remplazo de los que terminan su mandato.

4.° Fijar honorarios del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. N.° 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, con anticipación de tres días, lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Directorio.

e1.° marzo N.° 4893 v21 marzo.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA (S. A.)

25 de Mayo 515

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1930, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de 5 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e22 febrero N.° 4810 v13 marzo

"LAS VEGAS"

Sociedad Anónima Ganadera

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

A solicitud de dos Accionistas de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios Nos. 307|9, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Poner en conocimiento de la Asamblea, el número de acciones preferidas que se hayan rescatado hasta esa fecha.

2.° Dar cuenta de las transferencias de los fondos con los que se ha formado el "Fondo Especial para rescate de acciones preferidas", Cuenta de Ganancias y Pérdidas, demás detalles de financiación y de los fondos en efectivo con que se contó para realizar el rescate.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos, que dice así: "Los Accionistas, para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con las constancia del número de votos que les correspondan.

El Directorio.

e24 febrero N.° 4827 v25 marzo.

"BOSTON"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Marzo de 1930, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, Oficina 111, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — W. F. Benkiser, Presidente; Hilary A. Driscoll, Secretario.

e24 febrero N.° 4823 v14 marzo.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Socios

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el número 56.578 inclusive, para celebrar Asamblea General el Sábado día 8 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, al sólo objeto de proceder a la elección de 266 Delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes en 31 de Diciembre de 1929.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 18 horas los días hábiles, hasta el 7 de Marzo inclusive, y de 9 a 11 los festivos, en la secretaría social, el comprobante que dispone el Artículo 44.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e22 febrero N.° 4818 v7 marzo

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 22 de Marzo de 1930, a las 10.30 horas, en el local de la Administración: calle Bmé. Mitre 475 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años y de dos suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1930.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja social, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1930. — Fernando F. Masotta, presidente; J. B. Bianchi, secretario.

e25 febrero N.° 4.831 v 22 marzo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo del corriente año, a las 11,30 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Con ocasión de esta convocatoria, se

transcriben los artículos 30 y 31 de los Estatutos Sociales:

Artículo 30: Los tenedores de acciones al portador, a fin de establecer su propiedad de éllas, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea General de Accionistas, en las oficinas de la Compañía y en el lugar o lugares que el Directorio haya autorizado. Los avisos de estos depósitos, efectuados en el extranjero, pueden darse por correo, telégrafo, cable, radio u otro medio de comunicación que pueda aceptar la Compañía.

Artículo 31: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren las acciones nominativas y los certificados provisorios de acciones, y a la persona en cuyo nombre, se hayan depositado las acciones al portador.

Buenos Aires, Febrero de 1930. — El Directorio.

e21 febrero N.° 4802 v12 marzo.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, haciendo uso de la facultad que le confieren el Art. 28 e inciso 11 del Art. 52 del Estatuto, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su recinto, Sarmiento 299, el Jueves 13 de Marzo próximo a las 15.30 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de reforma de Estatuto, aprobado por la Cámara de la Bolsa en sesión de 19 de Febrero de 1930.

Se previene a los señores socios, que, según lo dispuesto en el Art. 35 del Estatuto, se requiere la presencia en la Asamblea de 400 socios como mínimo y que para poder asistir a ella deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto en esta Institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la asamblea, cualquier día hábil de 12 a 17 o los Sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1930. — Guillermo Padilla, presidente. — Juan B. Rivara, secretario.

e25 febrero N.° 4832 v13 marzo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Con ocasión de esta convocatoria, se transcriben los artículos 30 y 31 de los Estatutos Sociales:

Artículo 30: Los tenedores de acciones al portador, a fin de establecer su propiedad de éllas, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea General de Accionistas, en las oficinas de la Compañía y en el lugar o lugares que el Directorio haya autorizado. Los avisos de estos depósitos, efectuados en el extranjero, pueden darse por correo, telégrafo, cable, radio u otro medio de comunicación que pueda aceptar la Compañía.

Artículo 31: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren las acciones nominativas y los

---

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el Art. 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes N.° 2285, el día 12 de Marzo del año en curso, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria.
2.° Lectura del acta anterior.
3.° Balance (su consideración).
4.° Informe del Síndico.
5.° Elecciones: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 1 Vocal y 1 Síndico suplente.
6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.
7.° Socios morosos.
8.° Rescate de acciones.

Rogamos su puntual asistencia.

David Herrendorf, presidente. — David Knillnik, secretario.

e21 febrero N.° 4796 v12 marzo

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, el Jueves 13 de Marzo de 1930, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1929.
2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.
3.° Fijación de los honorarios del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e20 febrero N.° 4781 v11 marzo

COLONIA ISTUETA, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Marzo de 1930, a las 15.30 horas, en el domicilio social La Rural 196, Departamento 10, con objeto del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria y Balance.
2.° Remuneración de Directores y Síndicos.
3.° Elección de dos directores con cargo hasta el 30 de Junio de 1931 y de Síndico y suplente hasta el 30 de Junio de 1930.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Santiago Podestá, presidente; José M. Istueta, secretario.

e19 febrero N.° 4.771 v8 marzo

AEROPOSTA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se ha de celebrar en la sede social, calle Reconquista N.° 240, el día 12 de Marzo de 1930, a las 16 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Segundo Ejercicio Social, terminado el 31 de Diciembre de 1929. Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Dr. José A. Frías y Guillermo Padilla, salientes por sorteo.
3.° Designación de Presidente y Vice 1.° y 2.° del Directorio, por un año (Artículo 10 de los Estatutos).
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1930 (Art. 16 de los Estatutos).
5.° Designación, por el Presidente de la Asamblea, de un Secretario y dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta (Art. 26 de los Estatutos).

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1930. — El Directorio.

e18 febrero N.° 4763 v8 marzo.

LAVADERO ELECTRICO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 inc. i) de la carta orgánica de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en su local social, calle Brandsen N.° 1491, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, inventario e Informe del Síndico, correspondiente al tercero ejercicio económico, cerrado en 31 de Diciembre 1929.
2.° Determinación de la retribución que corresponde al Directorio y Síndico por el período que comprende el Balance.
3.° Resolver sobre las utilidades.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente por el término de tres años de acuerdo al Art. 11 de los estatutos, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1930. — El Directorio.

e19 febrero N.° 4.772 v10 marzo

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Buenos Aires — Patricios 1053

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1930 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929 e Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1930. — El Presidente.

e18 febrero N.° 4758 v12 marzo

COMPAÑIA ARGENTINO PARAGUAYA DE MADERAS LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en sesión de fecha veintiuno del corriente mes, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día veinte de Marzo del corriente año, a las quince horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Galería Güemes, Escritorio 344, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Aprobación del dividendo a distribuirse.
3.° Nombramiento de Síndico y un Director titular.
4.° Nombramiento de dos señores accionistas para que en unión del señor Presidente del Directorio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.

e5 marzo N.° 4897 v20 marzo

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA BELGRANO

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Marzo de 1930, a las 21 horas, en el Colegio Monroe N.° 3061, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Directiva y presentación del Balance.
2.° Elección del Vicepresidente, de 5 miembros titulares y de 6 suplentes de la Comisión Directiva.
3.° Designación de dos revisadores de Caja.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
5.° Discusión libre.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — El Presidente.

e22 febrero N.° 4807 v13 marzo

MIGUEL BONFANTI Y CIA.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1930, a las 17 horas, en el domicilio del señor Presidente, calle Sarmiento N.° 1334, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y Síndico por un año, en sustitución de los señores Miguel Bonfanti (hijo), Atilio Bonfanti y Dr. Angel Bianchi Lischetti, que cesan por terminación de su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas presentes, para que firmen el acta.

Los señores Accionistas que deseen

concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad y recabar el respectivo certificado, hasta tres días antes del señalado para la reunión. (Art. 38 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — El Directorio.

e20 febrero N.° 4782 v11 marzo.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 37 de lo Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 235, cuarto piso, escritorio N.° 14, el día 26 de Febrero de 1930, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 15 de los Estatutos, cuyo texto actual es el siguiente: "La Sociedad podrá emitir en el país o en el extranjero, obligaciones (debentures) garantidas con derecho de hipoteca" sustituyéndolo por: "El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro y fuera del país, en las condiciones que fije, por el acuerdo y el voto unánime de sus miembros."

2.° Emisión de debentures.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1930. — Ernesto Aguirre, Presidente; **M. Alfredo** Ginocchio, Secretario.

e13 febrero N.° 4709 v28 febrero

"LA MUNDIAL"

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo N.° 749

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria **que se celebrará el día Lunes 10** de Marzo de 1930, a las diez y siete horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, **Balance General** y **Cuenta de** Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19 Ejercicio.

2.° Elección de siete Directores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de nuestros Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

Art. 25 de los Estatutos: — Para que los Accionistas puedan concurrir a las Asambleas, se requiere que depositen sus acciones o el certificado de depósito de éllas, en algún Banco de la Capital Federal, en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — Joaquín Gorina, Director General.

e20 febrero N.° 4783 v10 marzo.

"CADEC"

Cía. Argentina de Comercio (Soc. Anón.)

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores **accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1930. — El Directorio.

e21 febrero N.° 4790 v12 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de uniformes de brin, cascos de corcho, polainas y cinturones de cuero, botones de metal, grandes, con sus correspondientes anillas, para el verano 1930|1931, con destino al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento (7.° piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 3 de Abril próximo venidero, a las 16 horas.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1930.— El Secretario General.

e5 marzo v3 abril

MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

Territorio — Pampa

Llámase a segunda licitación pública para el día veintidós de Marzo del corriente año, a las quince horas, para adjudicar la concesión del alumbrado público y particular, fuerza motriz, etc., del pueblo de Bernasconi, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Secretaría de la Municipalidad.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en la sala de la Presidencia de la Municipalidad, en presencia de los interesados o sus representantes legales que concurran.

Febrero 26 de 1930. — Constantino Feito, Presidente. — Kai Carlsen, Secretario.

e-6 marzo N.° 4.926-v-22 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el 5 de Abril de 1930, a las 10 horas para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 abril.

Llámase a licitación hasta el 12 de Marzo próximo, a las 15 horas, para la terminación de las instalaciones de ascensores y montaplatos del Instituto de Maternidad, calle Austria y Las Heras. Por datos ocurrir Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera

[illegible] v12 marzo

Llámase a licitación hasta el 12 de Marzo a las 15 para la provisión e instalación de una heladera automática para la sección "Gota de Leche" del Instituto de Maternidad, calle Las Heras 2670.

Por bases y datos ocurrir Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-12 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo del corriente año, a las 15.30 horas, para la provisión de frazadas, medias y camisetas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269 — Las Inspectoras.

v11 marzo

Asilo General Martín Rodríguez

(Mercedes, B. A.) F. C. O.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 del próximo Marzo a la hora quince, para la provisión de leche y manteca, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (F. C. O.), dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de Abril de mil novecientos treinta.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo al pliego de condiciones de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría del Asilo General Martín Rodríguez.

Mercedes, Febrero de 1930. — La Secretaria.

v7 marzo

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación del empréstito casas para obreros

Se hace saber a los interesados que el día 17 de Marzo próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Abril 1930 del empréstito "Casas para Obreros". Ley 4824, siendo el fondo amortizante de $ m|n., 28.700 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación en las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deutsche Bank y Disconto Gesellschaft-Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Abril entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1930.— El Secretario Gerente.

v-17 marzo.

CAJA DE CONVERSION

Licitación para la provisión ... papel para billetes. Llámase a licitación por [illegible] veinte días a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional. en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Exmo. Señor **Ministro de Hacienda**, fecha 7 de Noviembre ppdo., **copia del cual se entrega a los interesados que** lo soliciten en la Secretaría de la Caja de **Conversión**. calle San Martín 275, todos los días **hábiles** desde la hora 13 a 16.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1930. — Ernesto Mallea **Gil, secretario.**

v30 abril

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha para la ejecución total de las obras relativas al edificio proyectado para la Sucursal Formosa.

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los interesados en las Gerencias de la Casa Central, de la Sucursal Corrientes, y de la Sucursal indicada.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 4 de Abril próximo, fecha en que serán abiertas en la primera en presencia de las personas que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las sucursales Sucursales, debe hacerse con ocho días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1930.— Los Gerentes.

v4 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento, durante el corriente mes y el de Abril próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de almacén—

300 kilos netos de aceite de oliva, en latas de 5 ó 10 kilos.
75 kilos de aceite de oliva de 1ra., en latas de 2 kilos.
4 kilos de anchoas en salmuera, en latas de 1|2 kilo.
70 kilos de azúcar R. A., en terrones.
420 kilos de azúcar Tucumana, de 1ra.
20 kilos de arroz Carolina de 1ra.
300 kilos de arroz Glacé, de 1ra.
5 kilos netos de aceitunas manzanilla de 1ra., en latas de 1 kilo.
20 litros de alcohol puro, en frascos de 1|2 litro.
70 kilos de arvejas partidas.
4 kilos de atún en aceite, en tarros de 180 a 200 gramos.
150 kilos de avellanas de 1ra.
2 kilos de almidón Remy, en paquetes de 1|2 kilo.
200 cápsulas de azafrán.
12 tarros de champiñones al natural de 200 gramos cada uno.
200 kilos de dulce de membrillo de 1ra., en latas de 5 kilos.
50 kilos de extracto de tomate, en tarros de 1|2 kilo.
150 kilos de garbanzos Chilenos, de primera.
70 kilos de harina de maíz.
12 tarros levadura Royal, de 120 gramos cada uno.
1 cajón de ladrillos Ingleses
24 tarros de pimientos morrones, de 1|2 kilo cada uno.
24 tarros de petits pois, de 1|2 kilo cada uno.
150 kilos de porotos Caballeros, de 1.ª
12 latitas de paté de fois gras.
12 kilos de queso Reggiano del país.
14 kilos de queso Sbrinz.
50 kilos de sal fina, en bolsitas de 1 kilo.
160 kilos de sal gruesa, de Cádiz.
3 cajones de sapolios Morgans.
12 libras de té 500 Elefante.
2 cajones de té Ceylán, de 10 kilos cada uno.
200 litros (1 casco) de vino Mendoza, Tomba.
24 botellas de vinagre Omega.
24 botellas de vino Marsala del país.
24 tarros de tomates al natural, de 1|2 kilo cada uno.

Artículos de carnicería—

20 kilos de carne de cerdo fresca a elección.
2.000 kilos de carne de vaca, de 1ra., a elegir entre cuadril, nalga o falda.
20 kilos de cima de ternera.
80 kilos de lomo de vaca, de 1ra.
6 lenguas de vaca, de 1ra.
20 kilos de panceta.
20 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

2.200 kilos de pan de 1ra., en panes Franceses de 100 gramos c|uno.
30 kilos de harina 000.
75 kilos de factura, de 1ra.

Leche y manteca—

2.700 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza.
15 kilos de manteca fresca.

Combustible—
9.000 kilos de carbón Glasgow, de 1ra.
100 kilos de carbón de madera dura.
Verduras, frutas, papas y batatas—
100 cabezas de ajos, grandes y sanos.
20 atados de acelgas.
15 docenas de ajíes morrones.
30 apios cultivados.
40 atados de albahaca.
15 kilos de arvejas frescas.
60 kilos de batatas, de 1ra.
2.200 bananas, de 1ra.
6 docenas de berenjenas.
10 kilos de chauchas.
60 kilos de cebollas.
20 atados de espárragos.
50 docenas de espinacas.
60 docenas de lechugas.
50 atados de nabos.
3.500 kilos de papas, de 1ra., tipo Mar del Plata.
50 atados de puerros.
50 atados de perejil.
500 kilos de repollos, crespo, bien arrepollado.
20 atados de salsifí.
20 docenas de tomates, de 1ra.
50 atados de zanahorias.
200 kilos de zapallo de Angola, bien sazonado.
8 docenas de zapallitos.

Lavado y planchado de ropa—
60 blusas de cocina.
850 blusas de brin.
300 bolsitas para ropa.
100 camisas de plancha.
350 camisas, de diario.
350 camisetas.
150 colchas.
150 cuellos.
70 delantales de cocina.
40 delantales azules.
550 fundas.
200 guardapolvos.
10 gorros de cocinero.
20 manteles.
1.500 pañuelos.
1.000 pares de medias.
350 pantalones de brin.
500 repasadores.
700 servilletas.
350 sábanas.
350 toallas de baño.
700 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 12 del corriente, a las 14 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos, en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.

El Director.

v12 marzo.

COLONIA NACIONAL "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente N.° 3 L|930. Llámase a licitación privada para el suministro de artículos de uso y consumo a la Colonia Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz (Buenos Aires), durante el próximo mes de Marzo 1930, en las cantidades y calidades que a continuación se detallan:

Artículos generales de Almacén—
1.600 kilos de fideos blancos, sémola 1.ª, tipo macarrones, tallarines, finos, etc.

1.800 kilos azúcar Tucumana molida 1.ª
1.500 kilos arroz Glacé 1.ª
400 kilos aceite de oliva en latas de 2 a 5 kilos c|u.
100 kilos sémola fresca, 1.ª
150 kilos yerba Argentina.
250 kilos lentejas.
100 kilos cascarilla.
10 kilos de salsa de tomate, en tarritos 200 gramos c|u.
100 kilos maíz pisado, para mazamorra.

150 kilos café en grano tostado, Brasil, 1.ª
100 kilos harina de maíz.
300 kilos garbanzos, buena calidad.
250 kilos porotos, manteca.
250 kilos porotos caballeros.
200 kilos bacalao de Noruega, sin espinas, buena calidad.
200 litros vinagre de vino, buena calidad.
150 kilos queso de rallar, 1.ª, buena calidad.
10 kilos hongos secos.
10 kilos ají molido.
5 kilos pimentón dulce.
2 kilos especias molidas.
100 cápsulas azafrán.
2 kilos pimienta blanca molida.
1.500 kilos de sal gruesa.
150 kilos de sal fina.

150 kilos de orejones de durazno.
100 kilos de dulce de membrillo.
50 kilos de ciruelas buena calidad.
300 kilos de arvejas enteras.
200 kilos de arvejas partidas.
Harina de trigo—
6.000 kilos de harina de trigo "00".
Combustibles—
50.000 kilos de leña, quebracho colorado en tortas mts. 0.30 alto x 20 a 30 ctms. aprox. diámetro.
Artículos de limpieza—
100 tarros Puloil.
500 kilos soda cristal.
250 kilos jabón amarillo estacionado.
200 trapos, para piso, buena calidad.
450 litros acaroina en latas de 10 litros c|u.
15 tarros Flit de 1 litro c|u.
100 kilos de trapos para la limpieza de máquinas.
Lubrificantes—
6 cajones c|2 latas grandes c|uno, aceite para tractor Deering.
1 cajón c|2 latas grandes, aceite verde para diferenciales.
50 kilos grasa consistente para ejes.

Forrajes—
10.000 kilos de afrechillo.
5.000 kilos de maíz para aves.
Artículos de zapatería y talabartería—
150 kilos de suela delgada 1.ª calidad 18 kgs. aprox. c|una.
70 kilos de descarne peso mediano, buena calidad.
12 paquetes de semillas N.° 12.
12 paquetes de semillas N.° 10.

12 paquetes de semillas N.° 9.
12 paquetes de semillas N.° 8.
20 kilos de clavos de hierro N.° 20.
10 kilos de clavos de hierro N.° 15.
10 kilos de clavos de hierro N.° 13.
5 kilos de clavos de hierro N.° 12.
5 gruesas de botones negros para niñas.
10 metros de papel negro para plantillas.
1 lata de 5 litros de balmoral negro.
500 pares de cambrillones de madera, para hombre.
3 cajitas de garfios.
2 juegos completos de guarniciones para jardinera.
2 juegos de guarniciones completos para chata 4 caballos, con cadenero.
10 pecheras para arado, buena calidad, tamaños mediano y grande.

Materiales de construcción—
4 tablas de lapacho de 2" o 50.80 mm. (indicar largo).

4 tablas de lapacho de 1 ¾" o 44.46 mm. (indicar largo).

4 tablas de lapacho de 1 ½" o 38.10 mm. (indicar largo).

40 metros cuadrados de cedro de ½" o 12.70 mm.
40 metros cuadrados de pino N.° 7 de 1" x 12".

50 metros cuadrados de pino spruce de 1" x 12".

50 metros cuadrados de pino spruce de ½" x 12".

200 metros lineales de pino tea 1 x 3.
100 metros lineales de pino tea 3 x 4.
100 metros lineales de pino tea 2 x 3.
5 tablones de pino tea 2" o 50.80 mm. (indicar largo).

5 tablones de pino tea 1 ½" o 38.10 mm. (indicar largo).
10 tablones de pino tea 1" o 25.40 mm. (indicar largo).
1.000 kilos de cal de Córdoba en bolsas.

Materiales para carros—
1 paquete de pitones para elásticos de 130 x 10 mm.
1 paquete de pitones para elásticos de 120 x 9 mm.
1 paquete de pitones para elásticos de 110 x 9 mm.

1 paquete de pitones para elásticos de 100 x 9 mm.
1 paquete de pitones para elásticos de 90 x 9 mm.

1 paquete de pitones para elásticos de 80 x 9 mm.

1 paquete de pitones para elásticos de 70 x 8 mm.

1 paquete de pitones para elásticos de 60 x 8 mm.
1 paquete de pitones para elásticos de 50 x 8 mm.

6 tazas para breeke del N.° 38.
1 juego de dedales y tuercas del N.° 38.

Materiales para mosaicos—
10 metros cúbicos de arena oriental mediana.
20 barricas de cemento portland Dyckeroff, 180 kilos c|una.
50 bolsas de arpillera "San Martín" 50 kilos cada una.
15 barricas de cemento Admiración 180 kilos cada una.
1 casco amarillo Iggam.
Artículos de sastrería—

200 metros brin para guardapolvos.
800 metros paño para la confección de trajes de invierno.
150 calzoncillos cortos para niños, de 16 años.
150 camisitas para niños 16 años.

Artículos de electricidad—
500 metros de cable de 6 mm. de 1000 volts, aislación.

500 metros de cable de 10 mm., de 1000 volts, aislación.

100 lámparas de 15 watts.
100 lámparas de 40 watts.

100 lámparas de 75 watts.

50 tapones fusibles largos de bronce de 10 amperes.

50 tapones fusibles largos de bronce de 15 amperes.

12 globos para repuestos tipo L. 1602.

24 armaduras intemperie de porcelana con rosca 5|8", pantalla de 400 mm., para lámparas hasta 150 voltios, completa con globo de vidrio.

24 pilas secas p|teléfonos, 1 ½ volts cada una.

24 brazos de hierro para intemperie, 6728.

100 portalámparas intemperie de pasta con 2 chicotes.

1 tablero de distribución Interruptor, corto circuito y amperómetro, tipo 8833|60, volts 440.

500 metros de cable armado Unipolar, para uso subterráneo aislado para 750 volts, sección 25 milímetros.

250 metros de cobre Electrolítico desnudo de 16 mm., sección.

1.000 metros de cable armado Unipolar para uso subterráneo, aislado para 750 volts, 16 mm., sección.

600 metros de conductor de cobre electrolítico, desnudo, de 10 mm., sección.

50 metros de cable armado Unipolar para uso subterráneo, aislado para 750 volts, 2 milímetros de sección.
10 cajas forma T de hierro fundido para cable subterráneo de 16 mm.
5 cajas forma T de hierro para cable subterráneo, 25 mm.

Artículos de ferretería y pinturería—
4 candados Yale.

5 faroles Dietz.

5 kilos de sulfato de cobre.

500 gramos de soldadura de plata en varillas.

500 gramos de borax en piedra.
5 kilos de estaño virgen.
5 kilos de estaño al 33 o|o.
12 metros de madera articulados de 10 varillas.
[illegible] 2 cepillos para carpintero, hierros, de 50 mm., Peugeot.

2 garlopines con hierros de 50 mm.
2 serruchos de mts. 0.90, Peugeot.
1 cricke para chata, a manija, para 1000 kilos.

24 boquillas de bronce para cajones.
24 manijas picaportes a rosca, de 8 mm.

24 bisagras Francesas de 4".

24 bisagras Francesas de 5".

24 bisagras Francesas de 6 ½".
1 juego Cono Morse N.° 1, 2, 3, 4.
2 tijeras para cortar alambre.
2 juegos de ruletas para enderezar. piedras esmeriles.
2 tijeras para cortar chapas.
12 cepillos para limpiar limas.
6 limas planas de corte fino de 14".
24 llaves en bruto para cerraduras de puertas comunes.
1 máquina para agujerear a mano.
2 morcitas a mano de 6" de largo.
1 llave Francesa de 10" de largo.
1 juego completo de mechas para cono morse, de 2 mm. a 12 mm. 3 de cada una, de 12 a 25 mm. 1 de cada una.
6 cuchillas para herrador.
4 paq. clavos de herraduras N.° 8.
4 paq. clavos de herraduras N.° 7.
4 paq. clavos de herraduras N.° 6.
3 paq. clavos de herraduras N.° 5.
3 paq. clavos de herraduras N.° 4.
12 agujas para colchonero.
8 kilos de hilo italiano de 3 hebras, para escobas.
25 kilos de alambre galvanizado N.° 19, para escobas.
2 hojas de sierra sin fin de 4 metros de largo, 35 mm. ancho.
2 hojas ídem, ídem, 30 mm. ancho.
1 hoja ídem, ídem, 25 mm. ancho.
1 hoja ídem, ídem, 20 mm. ancho.
1 hoja ídem, ídem, 15 mm. ancho.
1 hoja ídem, ídem, 10 mm. ancho.
90 kilos de pintura blanca Duth Boy en pasta.
72 kilos de pintura amarilla Pajarito o similar, pasta.
8 latas de aceite de lino cocido.
6 latas aguarrás Pratt.
2 docenas de pinceles p|pintura Elefante, cerda negra, N.° 14.

2 docenas de pinceles p|pintura Elefante, cerda Negra, N.° 22.
2 docenas de pinceles p|pintura Elefante, cerda Negra, N.° 24.
1 docena de pinceles p|filetes cal, del N.° 1 al N.° 6, surt.

2 galones de barniz Carriage N.H.
2 galones de barniz Flatting N.H.
500 gramos de hilo de cáñamo delgado p|pintores.

30 metros de hule blanco.
4 kilos de tachuelas N.° 12.
72 kilos de pintura óxido de hierro en pasta.

4 manos de papel de lija N.° 1.
4 manos de papel de lija N.° 1½.
4 manos de papel de lija N.° 2½.
4 latas de aceite de linaza, crudo.
2 metros de tejido para zarandas del N.° 2.

2 balas papel estraza p|envolver, tamaño grande, 10 kgs. c|una.

2 balas papel estraza p|envolver, tamaño mediano, 10 kgs. c|una.
Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.
La apertura tendrá lugar el día siete del mes de Marzo p. v. 1930, a las diez horas, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.
Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., U. T. 4 Marcos Paz. — Ricardo Molina Prando, secretario a cargo de la Dirección.
v7 marzo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 4 de Abril de 1930, para la adquisición de 9.600 lámparas eléctricas, con destino al servicio de reposición de las instalaciones de las Escuelas de la Capital y Oficinas de la Repartición, y cuyo costo total se presupuesta en la suma de $ 14.020 m|nal.
Esta licitación tendrá lugar en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo, antes Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935).
Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso
El Secretario General.
v4 abril

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 2 de Abril de 1930, para la adquisición de 60.000 pies cuadrados de madera del país, para la confección de pizarrones por intermedio del Taller de la Repartición, para atender la provisión general de las Escuelas de la Capital Federal, Territorios y Provincias, (Ley N.° 4874) y cuyo costo total se presupuesta en la suma de pesos 24.000 m|nal.
Esta licitación tendrá lugar en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo, antes Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935).
Datos, en la Oficina de Compras, Charcas N.° 1086.
El Secretario General.
v2 abril.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta el 17 de Marzo de 1930, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de los formularios de la Cédula Escolar Permanente, en la cantidad necesaria para el curso escolar de 1930 (370.000 para la Capital, 170.000 para los Territorios y 470.000 para las Provincias (Ley 4874).
Esta licitación tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo, antes Dirección Administrativa del Consejo, Rodríguez Peña 935.
Datos en Compras, calle Charcas 1686. — El Secretario General.
v-17 marzo.

Llámase a licitación pública por el término de 8 días contados hasta las 15 horas del día 10 de Marzo de 1930 para la locación de un galpón-depósito con destino a la Oficina de Suministros, dentro del radio de 20 cuadras del edificio de la expresada Oficina, ubicado en la calle Directorio y Pumacahua y con superficie de 800 a 1.000 metros cuadrados, cubiertos de 8 a 10 metros de altura y con casa habitación para la persona que se encargue de su cuidado. Esta licitación tendrá lugar en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo, antes Dirección administrativa, Rodríguez Peña 935).
Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso.) — El Secretario General.
v-10 marzo.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del día 31 de Marzo de 1930, para la adquisición de artículos (café, azúcar, té, leche y factura), con destino al servicio de refrigerio del personal de las Oficinas de la Repartición, durante un semestre, cuyo costo total se presupuesta en la suma de $ 13.195 m|n.
Esta licitación tendrá lugar en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo - antes Dirección Administrativa), Rodríguez Peña 935.
Datos en la Oficina de Compras, Charcas 1086.
El Secretario General
v31 marzo

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Marzo de 1930, a las 15 horas, para la construcción de un edificio destinado al funcionamiento de la escuela de nuevo tipo creada en la zona del Pueblo Laspiur, Departamento de San Justo, Provincia de Córdoba.
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital (Sala de Licitaciones. Despacho del señor Inspector General Administrativo, antes Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935) y en la Ciudad de Córdoba.
Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.
El Secretario General.
v27 marzo

Expte. S-19373-923.
Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 11 de Marzo de 1930. a las 15 horas, para la construcción de un edificio Tipo "A" de cuatro aulas con galería abierta, destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 149 de Quimili (Provincia de Santiago del Estero).
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital (Sala de Licitaciones, Despacho del señor Inspector General Administrativo — antes Dirección Administrativa — Rodríguez Peña 935) y en la Ciudad de Santiago del Estero.
Datos: en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.
v11 marzo

Llamar a licitación pública por 15 días, ta días, contados hasta el 14 de Marzo de 1930, a las 15 horas, para contratar por el término de 5 años el servicio de alimentación (incluyendo personal de servicio, instalación de cocina y útiles complementarios, vajillas de comedor, etc., y pago de alquileres del local), para las 20 Cantinas Escolares que funcionarán en el perímetro de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Compras, Charcas N.° 1686. — El Secretario General.
v14 marzo

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 12 de Marzo a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan:
3.560 metros de paño rayado, de 1,40 de ancho.
Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.
Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.
El Secretario
v12 marzo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública, durante el mes de Marzo de 1930, en el día y a las horas que se indican a continuación, y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 24. — Capital Federal

Hora 14.30. — Provisión e instalación del servicio de teléfonos internos en el Hospital Militar Central.
Hora 14.45. — Reconstrucción de los revoques exteriores substituyendo los existentes a la cal por otros símili-piedra en el Pabellón Central de Dirección "Muros de Contención de las rampas de acceso" y "Muros de basamentos de la verja, en ídem".

El Palomar

Hora 15. — Provisión de todos los marcos de madera dura para puertas y ventanas, con destino al edificio de la Enfermería en construcción en el Colegio Militar del rubro.
Hora 15.15. — Instalación y provisión de una cocina económica a petróleo y otra para combustible sólido e instalación para el servicio de agua caliente en las antecocinas para ser instaladas en la Cocina de Tropa y en la del Casino de Suboficiales del Cuartel y Escuela de Aviación del rubro.

Campo de Mayo

Hora 15.30. — Provisión y colocación de dos electrobombas centrífugas para elevación de agua al tanque construído en el Lavadero Mecánico del rubro.

Santa Fe

Hora 15.45. — Provisión y colocación de mosaicos graníticos en los locales, zócalo de mosaico granítico, pisos de vereda y azulejado del Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos, del Cuartel de Infantería del rubro.

Concepción del Uruguay

Hora 16. — Provisión y colocación de pisos de mosaicos, azulejos y revestimientos de mármol, con destino a las Cuadras Dobles de Tropa del Cuartel de Infantería Montada del rubro.

Córdoba

Hora 16.15. — Provisión y colocación de una bomba aspirante de perforación en el pozo semi-surgente con destino al Hospital Militar Divisionario del rubro

Curuzú-Cuatiá

Hora 16.30. — Instalación de agua caliente en las cuatro (4) Cuadras de Tropa del Cuartel de Caballería del rubro.

Construcción cuarteles

Hora 16.45. — Instalaciones para la Usina a Vapor y Cocina y Baños Calientes para Tropa, con destino a los Cuarteles en construcción en: Concordia, Curuzú-Cuatiá, Concepción del Uruguay y Bahía Blanca.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refieren, el día 18 de Marzo, a las 15 horas, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes. — Buenos Aires, Febrero de 1930. — José Alvea, Teniente Coronel - Secretario Acc.
v24 marzo

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes. C. R. 80.700-AD. 81.659-DG. 84.019

Llámase a licitación pública para el día dos de Abril próximo, para provisión Herramientas de taller en general, según pliegos de bases y condiciones número 1.397 que se abrirá a las 14 horas, provisión empaquetaduras y ladrillos refractarios, pliego número 1.398 a las 14.30 horas, provisión Camiones para carga, cisterna y chassis, pliego número 1.399 a las 15 horas.
Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. —
v-2 abril.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Marzo próximo, para provisión de materiales eléctricos en general, según pliego de bases y condiciones número 1393 que se abrirá a las 14 horas: provisión empaquetaduras, pliego número 1395 a las 14.30 horas y servicio de lanchaje, pliego número 1396 a las 15 horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1930. —
v-25 marzo

Llámase a licitación pública para el día veinte de Marzo próximo, para provisión de estaño y plomo, según pliego de bases y condiciones número 1.379, que se abrirá a las 14 horas; provisión torres bombeo, pliego 1.380 a las 14.15 horas; provisión casas desarmables de madera, pliego 1.381, a las 14.30 horas; provisión materiales y útiles soldadura autógena, pliego 1.382, a las 14.45 horas; provisión cañerías para agua, vapor y gas, pliego 1.383, a las 15 horas; provisión lona, arpillera, tientos, sierra, cadena, broches, engrasadores, aceiteras, municiones de acero, etc., pliego 1.384, a las 15.15 horas; provisión tirantes pino tea y spruce, vigas curupay y algarrobo, y durmientes, pliego 1.385, a las 15.30 horas; provisión cemento común, cal de Córdoba, carbón, resina, carburo y minio, pliego 1.386 a las 15.45 horas; provisión equipos radiotelefónicos, pliego 1.387, a las 16 horas, y provisión alambres de hierro, acero, bronce, cobre redondos y de púa, torniquetes, tejidos de alambre y cables de acero, pliego 1.388 a las 16.15 horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922. — Febrero 19 de 1930. — El Secretario General.
v20 marzo

Exptes. CR. 50.931 - 79.629 - 79.912 c|1 - 79.914 c|1. — Llámase a licitación pública para el día doce de Marzo próximo, para provisión de torres deflecmadoras, estructura soporte de torres y material aislante, según pliego de bases y condiciones número 1.374 que se abrirá a las catorce horas; provisión colectores, válvulas, llaves de paso, grifos y accesorios, cañerías y armazones de hierro para galpones, según pliego número 1.375 que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión aceites lubrificantes y grasa consistente, según pliego número 1.376, que se abrirá a las quince horas; provisión estopas y ruberoid, según pliego número 1.377 que se abrirá a las quince y treinta horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1930. — El Secretario General. v12 marzo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. D.G.-64258.
Llámase a licitación pública para el día treinta y uno de marzo próximo, pa-

ra provisión de **cien mil metros cañería conducción de 254 milímetros**, según pliego de condiciones número **1.359**; que se abrirá a las catorce horas y que podrá retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Enero 16 de 1929. — **M. Berro Madero, secretario general.**

v31 marzo

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS
División de Bosques
CHACO

Se hace saber por el término de 15 días, que de acuerdo con lo dispuesto en el expediente 51.195-1927, se procederá a la venta en remate público de la madera y leña existente en la playa de la estación Presidencia de la Plaza-F. C. C. N. A. procedentes del decomiso al ex concesionario D. Ricardo Yotti, de acuerdo con la clasificación siguiente:

Partida N.° 1: 398 rollizos de quebracho colorado (madera picada) con un peso aproximado de 199 toneladas.

Partida N.° 2: 600 toneladas aproximadamente de rollizos de quebracho colorado (madera picada).

Partida N.° 3: 188 vigas de urunday y quebracho colorado con un peso de 75 toneladas más o menos, y

Partida N.° 4: 130 toneladas aproximadamente, de leña campana.

Estos productos son fiscales y no reconocen gravamen alguno, hasta el momento del remate, corriendo por cuenta de los compradores el arrendamiento de las playas respectivas desde su adjudicación.

Cada partida se rematará por separado y será adjudicada al mejor postor, debiendo los interesados hacer sus ofertas de precio por tonelada del producto en subasta.

La venta se efectuará en el local de la Oficina de Bosques de Resistencia el día 15 de Marzo de 1930 a las 10 horas, de acuerdo con las siguientes condiciones de venta:

Cada comprador en el acto del remate deberá entregar como seña y a cuenta de precio, el 10 o|o del importe de su compra calculado sobre el peso aproximado fijado para cada partida, debiendo abonar el resto, a medida que se vayan cargando los productos en la estación Presidencia de la Plaza, bajo el contralor de esta inspección, dentro de los 90 días de la fecha del remate y de acuerdo con el peso exacto que resulte tener el total de la partida adjudicada.

Si pasados los 90 días de la fecha del remate, el comprador no hubiera retirado la totalidad de los productos adjudicados, se procederá a efectuar por su cuenta el pesaje del remanente, cuyo importe abonará dentro de los 30 días siguientes.

Los productos en venta se encuentran en la playa de la citada estación, donde pueden ser revisados por los interesados, no admitiéndose reclamo alguno, después de su adjudicación.

Por informes, diríjase a la Inspección de Bosques, Juan E. Barrios, Jefe del Distrito Forestal.

v-15 marzo.

Ministerio de Obras Públicas
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Abril a las 16 y 30 horas, para adjudicar la adquisición de dos fracciones de campo de 200 hectáreas cada una, ubicadas en la provincia de Córdoba, y a una altura entre 600 y 1.000 metros sobre el nivel del mar, aptas para la agricultura y la ganadería. Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Córdoba.

Hasta el día y hora señalados se recibirán las propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Sección mencionado.

o|7820 v5 abril

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día 7 de Abril próximo, a las 16 horas, para adjudicar la adquisición de un terreno destinado al emplazamiento del edificio de Correos y Telégrafos de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires). Bases de licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima número 287, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Sección, en la Ciudad de La Plata.

Hasta el día y horas señalados, se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Tribunal mencionado.

e5 marzo o|7814 v5 abril

Llámase a licitación pública en esta Capital y en el Juzgado Federal de Sección, en la Ciudad de Mercedes, hasta el **día 17 de Marzo próximo**, a las 14 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires). Pliego de condiciones y demás documentos, en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de la Zona Buenos Aires, que funcionan en el edificio en construcción del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), previo pago de la suma de $ 15 m|nal.

Hasta el día y hora señalados, se recibirán las propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Sección mencionado.

v17 marzo.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 13 de Marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la adquisición de dos fracciones de tierra de 100 hectáreas cada una, con destino a la Estación Experimental Seleccionadora de Semillas de Las Rosas y a la Escuela Granja de San Lorenzo, ubicadas en la Provincia de Santa Fe.

Pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, en las del Servicio de Construcción de la IIIª Zona, Avenida **a las 14 horas, para adjudicar la adqui-**Belgrano 344, Rosario, y en las del Juzgado Federal de Rosario de Santa Fe.

Hasta el día y horas señalados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

o|7796 v13 marzo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Marzo próximo, de las 14,15 a las 14,45 horas, para la provisión de aceiteras, azadones, azadas, baldes, cabos, cintas de tela, picos, palas, cucharas, cucharines, canastas de hierro, faroles, jalones, hachas, martillos, machetes, metros, doblemetros, plomadas, tenazas, tijeras, molejones, fraguas, niveles, mesas y sillas de hierro, serruchos piolín, carretillas, tablones, compresor neumático portátil, bomba de engrase y vulcanizadora de presión a vapor, con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-21 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la macadamización de las avenidas España y Parera Denis, que unen la estación F. C. C. E. R. con la Ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo número 1370, 5.° piso.

o|7802 v13 marzo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Juárez a López, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7787 v14 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Marzo próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras de los puentes sobre el arroyo Totoras en el camino de Monte Caseros al arroyo Timboy y sobre los arroyos Totoras y Ceibo, en el camino de Monte Caseros hacia Libertad, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7790 v13 marzo

Llámase a licitación pública, para el día 21 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la provisión de 12.750 m. de lona de cáñamo, 600 argollas estañadas y 20 ks. de hilo blanco de algodón, con destino a la construcción de carpas para el stock mínimo de la Ley 5315.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7793 v21 marzo

Llámase a licitación pública, para el día 1.° de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Arribeños a Teodolina, zona del F. C. P., en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

v1.° abril

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de material de vía para grúa titán de Puerto Mar del Plata. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 27 de Marzo de 1930, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e27 marzo

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor de 40 H. P.

Las propuestas serán abiertas el día 1 de Abril de 1930, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la Dirección General de Irrigación, oficina Sección Compras, calle Moreno 759.

e5 marzo o|7817 v3 abril

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 23.738 - DC. - 929.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, — en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 7 de Abril próximo, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v7 abril

Expte. 23.206-DP.-929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de saneamiento (provisión de agua y desagüe cloacal), a la ciudad de Villa María, de la provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo con **el pliego de condiciones preparado** al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día Jueves 24 de Abril próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día Lunes 28 del citado mes de Abril, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v28 abril

Expte. 25190-D.C.-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de calcular y de sumar y de escribir, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes 25 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en **presencia de los que concurran al acto.**

Buenos Aires, Febrero 25 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v25 marzo

Expte. 23.811-DC.-929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos sanitarios, cañerías de hierro negro, galvanizado y fundido, piezas accesorias y llaves de bronce para agua y vapor, etc., etc. en un todo de conformidad con el pliego de condiciones **preparado al efecto**, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Martes 11 de Marzo próximo, a las 15 horas, días y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v11 marzo

Expediente N.° 20.055 DT. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de los grupos electrobombas para la provisión de agua a los pueblos ribereños del Norte entre la Capital Federal y Tigre, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 19 de Mayo próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Jueves 22 del mismo mes de Mayo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v22 mayo.

Expte. 10.096-DC.-929

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de (3.200) tres mil doscientos contadores de energía eléctrica para uso en Distritos de Provincias, en un todo

de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves diez de Abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v10 abril

Expediente 23.273 DT.|929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro fundido para la provisión de agua de la Capital Federal (Séptima batería de filtros rápidos, extensión y cambio de las cañerías maestras y distribuidores), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Lunes 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v10 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública nuevamente, para la contratación de los trabajos a ejecutar para construir la 1.ª Sección de las Obras de Saneamiento de los Pueblos Ribereños entre la Capital Federal y Tigre (Partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando y Las Conchas), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día Viernes 28 de Marzo próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, Capital Federal, hasta el día Lunes 31 del citado mes de Marzo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.

v31 marzo

Expte. 24.513-DP.-929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación del transporte de 3600 toneladas de fueloil de Santa Fe a Paraná, — en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Martes 11 de Marzo próximo a las 16 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v11 marzo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de tornillos, tuercas, remaches, arandelas y accesorios para vía decauville, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes 18 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v18 marzo

Expediente 23.977-D.P.-929.

Por disposición del Director, llámase a licitación pública para la provisión de (1.500) un mil quinientas toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff", para las maquinarias del Distrito Córdoba, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día lunes 24 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v24 marzo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Se hace saber que la licitación pública para los trabajos de instalación sanitaria y cañerías para agua, servicio de incendio y gas del Nuevo Edificio de estos Ferrocarriles en la prolongación de la Avenida Maipú, Zona del Nuevo Puerto de la Capital, convocada para el día 5 de Marzo de 1930, se realizará el día 8 de Abril próximo a las 14.20 horas, en las condiciones oportunamente anunciadas.

La Administración

v8 abril

Llámase a licitación para el día 17 de Marzo de 1930, a las 16 horas, para la provisión de arandelas, bulones, chavetas, tornillos de bronce y de hierro, tirafondos y remaches en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 5.00 m|n, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1060|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v17 marzo

Llámase a licitación para el día 28 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de guarda ganados completos, portones y portoncitos de pino tea en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2.00 m|n, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1995|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v28 marzo

Llámase a licitación para el día 20 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de Tramos de acero dulce, de 31.50 m. de luz, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones y planos que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 421|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 marzo

Llámase a licitación para el día 26 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para adjudicar la concesión de colocación de avisos en los coches comedores de 1.ª y 2.ª clase y vagones cubiertos de carga de los FF. CC. del Estado de acuerdo a las Bases que pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 191|30 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v26 marzo

Llámase a licitación para el día 18 de Marzo de 1930, a las 15,20 horas, para la provisión de Puertas y Ventanas, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta, al precio de $ 10 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 218|30 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v18 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Abril de 1930, a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de ollas para calefacción a vapor y accesorios, en la cantidad y condiciones que figuran en el pliego N.° 1901|29, que los interesados podrán retirar gratis, entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v1.° abril.

Llámase a licitación para el día 12 de Marzo de 1930 para la provisión de los materiales que a continuación se indican: Expediente N.° 27|30. — Cubiertas y cámaras para automóviles.

Expediente N.° 1093|29. — Carretillas de madera y de hierro y zorras a bombas.

Las propuestas serán abiertas el día indicado a las 14,20 y 15 horas respectivamente en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-12 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de tanques cilíndricos para servicio de agua, en la cantidad y condiciones que establece el pliego N.° 144|29 que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 5.00 m|n, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v27 marzo

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de adoquines de algarrobo (Clasificación 30), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1943|29 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v31 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de material metálico de vía (Clasificación 48), con destino a stock año 1930, expediente O.C. 1033|29.

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en el Departamento citado y retirados al precio de **$ 10 m|nacional, el pliego sin planos, y** $ 30 m|nacional el juego de planos, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v10 marzo

Llámase a licitación para el día 13 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la ejecución de los estribos del Puente sobre el arroyo Fernández (Klm. 17-550 de Curuzú Cuatiá) en la línea de Federal a C. Cuatiá de acuerdo al Pliego de Condiciones y Planos que pueden ser retirados en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado al precio de $ 20.— m|n, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 124|30 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v18 marzo

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de aparatos de alarma para pasos a nivel en al cantidad y condiciones que establece el pliego N.° 134|30. A. 1. que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2.— m|n, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v18 marzo

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de caños de acero de espiga y enchufe, en la cantidad y de acuerdo

al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1728|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo de 1930 a las 14,20 horas, para la provisión de buzones de quebracho colorado para paso a nivel en la cantidad y de acuerdo a las Bases que pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, (4.° piso) los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sabados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1757|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 marzo.

Llámase a licitación para el día 21 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de cambios completos para vía, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado - San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 747|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 marzo

Llámase a licitación para el día 7 de Abril de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de puentes grúas eléctricos, corredizos, instalados, en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 35 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1695|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 abril

Llámase a licitación para el día 2 de Abril de 1930, a las 14.20 horas, para adjudicar la concesión de transbordo, carga, descarga, arreglo de vagones de mercaderías generales, maderas, haciendas, maquinarias, etc., en Empalme, Intercambio, Estación y Puerto de Santa Fe, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11, y en la Superintendencia de Tráfico, en Santa Fe.

El expediente respectivo lleva el número 292|30 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v2 abril.

Llámase a licitación para el día 28 de Marzo de 1930, a las 15,20 horas, para la provisión de barnicida y pinturas en pasta, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 424|29 A. 3. y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v28 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de máquinas varias de las características y condiciones insertadas en el pliego N.° 96|30, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2.— m|n los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v25 marzo

Llámase a licitación para el día 16 de Abril de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales para señales, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones y planos que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 79|30 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v16 abril.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 4.250.000 sobres varios con impresión, con sujeción a las Bases de Licitación que pueden obtenerse en la Oficina de **Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, lunes a viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18; sábados de 9 a 11 horas.**

Las propuestas serán abiertas en la citada oficina el día 31 de Marzo próximo a la hora 15.20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v31 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Cordero Acuña**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 164 m|n.) ciento sesenta y cuatro pesos moneda nacional, importe de viáticos y gastos de movilidad, de que no rindió cuenta, y gastos de publicación de edictos ,según resoluciones Nos. 9857, del 9 de Octubre de 1929, y del 20 de Febrero de 1930, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

e-6 marzo N.° 1.749-s.p.p.-v-17 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **David Grichener**, para que **dentro** del **término** de nueve días, a contar de la **primera publicación** de este edicto, **conteste al cargo** que se le formula por ($ 18.408 m|n) diez y **ocho mil** cuatrocientos ocho pesos moneda nacional, por concepto del desfalco **comprobado** en el Subdistrito de San Francisco (**Córdoba**), de la Dirección General de Correos y Telégrafos y que debe responder en su carácter de ex Tesorero del mencionado Subdistrito, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 21.60.

e22 febrero s|pp. N.° 1747 v6 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Adolfo Litmanovich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 26.238,09 m|n) veintiséis mil doscientos treinta y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional, por los siguientes conceptos: $ 25.882,69 m|n., importe del déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, mientras desempeñaba el puesto de Jefe de la Oficina "Las Rosas" F. C. C. A. (Pcia. de Santa Fe); $ 32.40 m|n., por la publicación de edictos y $ 323,00 m|n, por reposición de fojas actuadas, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 36.

e24 febrero s|pp. N.° 1748 v8 marzo

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 209, M. o 153 M. 1930 de muestras y encomiendas de la Dársena Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

MarcaA . M. Delfino, sin número, 1 cajón, vapor Gral. Osorio, fecha de entrada Septiembre 28 de 1929.

Marca M. de Glasabel, número 9897, 1 fardo, vapor A. Star, fecha de entrada Octubre 3 de 1929.

Marca W. Forles, sin número, 1 fardo, vapor U. Grange, fecha de entrada Octubre 4 de 1929.

Marca W. H. Orden, sin número, 1 esq., vapor Cap Polonio, fecha de entrada Octubre 8 de 1930.

Marca D. G. G. B. La Plata, número 74.169, 1 cajón, vapor S. Ventana, fecha de entrada Octubre 9 de 1929.

Marca Cía. Anglo Bco. Argentino, sin número, 1 paquete, vapor H. Monarch, fecha de entrada Octubre 10 de 1929.

Marca N. y J. Manzano, sin número, 1 paquete, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Octubre 22 de 1929.

Marca N. y J. Manzano, sin número, 1 paquete, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Octubre 22 de 1929.

Marca N. y J. Manzano, sin número, 1 paquete, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Octubre 22 de 1929.

Marca B. y Díaz, sin número, 1 paquete, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Octubre 22 de 1929.

Marca B. y Díaz, sin número, 1 paquete, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Octubre 22 de 1929.

Marca Rodolfo Di Ció, sin número, 1 lata, J. J. de Berton, fecha de entrada Octubre 24 de 1929.

Marca Embajador de Chile en Lisboa, sin número, 1 cajón, tren Internacional, fecha de entrada Octubre 28 de 1929.

Marca Embajador de Chile en Buenos Aires, sin número, 1 cajón, tren Internacional, fecha de entrada Octubre 28 de 1929.

Marca Embajador de Chile en Portugal, sin número, 1 cajón, tren Internacional, fecha de entrada Octubre 28 de 1929.

Marca Embajador de Chile en Portugal, sin número, 1 paquete, tren Internacional, fecha de entrada Octubre 6 de 1929.

Marca L. Gentile, sin número, 1 paquete, tren Internacional, fecha de entrada Octubre 6 de 1929.

Marca L. Gentile, sin número, 1 valija, tren Internacional,fecha de entrada Octubre 6 de 1929.

Marca Alberto Haeske, sin número, 1 cajón, tren Internacional, fecha de entrada Octubre 6 de 1929.

El Jefe.

v-24 marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 56 M. ó 61 M. 1930 de la Dársena Norte, Muestras y Encomiendas que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término **la Aduana, procederá** de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca R. Palacios, sin número, 1 paquete, vapor Conte Verde, fecha de entrada Agosto 29 de 1929.

Marca J. M. Karter, número 1, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Septiembre 6 de 1929.

Marca Vitto Bracalini, número 1, 1 cajón, vapor Alsina, fecha de entrada Septiembre 8 de 1929.

Marca A. Azabo, sin número, 1 cajón, vapor H. Brigade, fecha de entrada Septiembre 14 de 1929.

Marca Blue Star Line, sin número, 1 cajón, vapor Avila, fecha de entrada Septiembre 18 de 1929.

El Jefe

v-15 marzo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Melitón Víctor Moya**, y a todas las personas que se consideren con derecho a cuatro cajas de cigarrillos, conteniendo veinticinco atados cada una, cerrados, marca "Virginia", detenido por Expediente N.° 27, letra S. del **año 1930**, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de **darse por abandonada** di**cha mercadería**.

Asesoría y Sumarios, Febrero 26 de 1930. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v7 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 621-1929 ó 621 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana, procederá de acuerdo **con lo dispuesto por** el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 621-R-1929

Marca P. L. C., números 3272|76, 5 cajones, vapor Quessant, paquete 3225, fecha de entrada Junio 6 de 1927.

El Jefe

v-15 marzo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Dominga Acuña de Rosa**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Roberto Rosa.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Primitiva Laureana Villalba de Llanes**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pedro Guillermo Llanes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Juana Gertrudis de Tezanos Pinto de Cabral**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Lauro Cabral.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Irene Renis de Martínez**, por sí y sus hijos menores Salvador y Angel Martínez, y por sí doña **Margarita Martínez**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Nicolás Martínez.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Rosario Gutiérrez de Arce**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Santiago Arce.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Laura Amancia Romero, y don Marcelino Fausto Romero**, como tutor de sus hermanas menores, Isidora Joaquina y María Luisa Romero, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Miguel Romero.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Angela Verdura de Adamo**, por sí y sus hijos menores Francisco, José y Cayetana Adamo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex portero de la Escuela N.° 10 del Consejo Escolar 8.°, don José Adamo.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, doña **Dolores Piñeiro de Rodríguez**, en su carácter de madre del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Antonio Rodríguez.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Juana Rosa Palma Paroli de San José**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de Concepción del Uruguay, don Emilio San José.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María de los Reyes Rodríguez de Gómez**, que firma **Reyes R. de Gómez**, por sí y sus hijos menores, Dolores, Eulogia, Esther y Enrique José Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Maestro de la Escuela N.° 107 de Santa Fe, don José Gómez Rosario.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ventura Rodríguez de Smith**, en su carácter de viuda del ex empleado del M. de Guerra, don Enrique Smith.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Eugenia Lamas de Spangenberg**, por sí y sus hijos menores, Lía Ofelia, Ernesto Luis, Jorge Ricardo, Federico Guillermo, Regis Alberto, María Amalia y Jacobo Enrique Spangenberg, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Ernesto A. Spangenberg.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Di Liscia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.

v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ilkevich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.

v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Rodríguez Sevilla, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.

v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.

v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sotero D. Aguilar, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.

v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Di Blassi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.

v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Lauwerens, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.

v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Quintana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.

v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Yurquina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.

v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Campusano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.

v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Filgueira, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.

v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Lorandini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.

v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Frutos Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.

v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Pangallo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a jus-

tificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.
v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Curaba**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.
v-10 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Héctor Joaquín Jacue**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.
v-10 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Arce**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930.— El Secretario.
v-10 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fermín A. Ríos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.
v-10 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Francisco Tessa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.
v-10 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Moreno (hijo)**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868) a

justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.
v-10 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto Díaz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1930. — El Secretario.
v-10 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Wladimiro Andrón**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1930.— El Secretario.
v29 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Albano Adazús**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de **la** institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.'
titución, calle Córdoba 1868, a justi-
El Secretario.
v29 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Grande**, que deben apersonarse a **la Sección Accidentes** del Trabajo de la **institución (calle** Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren **lugar.**
Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.
v27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Doearno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — El Secretario.
v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de **este edicto, se hace saber a todos los que** tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubila**ciones y Pensiones Civiles**, en **concepto de** indemnización, por el **accidente de** que fué víctima el obrero, don **Nicolás** Sasso, que **deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la ins-**

titución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.
v17 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Gregorio Núñez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.
v17 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ramón F. Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1930. — El Secretario.
v17 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Favrot, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1930. — El Secretario.
v21 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de in**demnización por el accidente de que fué** víctima el obrero don **Marcelino Suárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1930. — El Secretario.
v17 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Alvarez**, que deben apersonarse en la Sección Accidentes del Trabajo de la **institución (Ayacucho esq. Córdoba)**, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1930. — El Secretario.
v31 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Arturo Knarte, que deben apersonarse a la Sec**ción Accidentes del Trabajo de la ins-**

titución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1930. — **El Secretario.**
v24 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Primitivo Camprovín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1930. — El Secretario.
v24 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Andrea Batelino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1930. — **El Secretario.**
v24 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Luzzi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — El Secretario.
v1.° abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Baldomero Rodríguez Blanco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — El Secretario.
v1.° abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1930.— El Secretario.
v29 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Santiago Narvarte, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la**

institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1930. — El Secretario.
v24 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Claudio Caputo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 31 de 1930. — El Secretario.
v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Bautista Eterno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — El Secretario.
v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Miguel Fedik, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 29 de 1930. — El Secretario.
v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de de que fué víctima el obrero don Víctor Bennani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Ayacucho 1863, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1930. — El Secretario.
v29 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Santos Pirchio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1930. — El Secretario.
v4 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Marcelino Figueiro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1930. — El Secretario.
v4 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Basilio Cusmuruko, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — El Secretario.
v4 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Camilo Peña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1930. — El Secretario.
v4 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Ramundo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba N.° 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1930. — El Secretario.
v7 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Celasco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.
v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raymundo Molina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.
v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lucio E. Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.
v10 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aldo Cipelletti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1930. — El Secretario.
v10 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, edicto, a don **Carlos De Santos**, para que se presente a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos (apremio) le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría del suscrito, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, Febrero ... de 1930.— Alfredo A. Lahitte, secretario.
Se debe por la publicación $ 7.20.
e6 marzo N.° 7115 s. p.p. v8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Florencio Vidal o Vidali y Armida Bega**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e24 febrero s|pp. N.° 7103 v2 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Travasso**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929. — David Uriburu, secretario.
e24 feb. N.° 7.104 s|p.p. v2 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Boso**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929. — E. Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e24 feb. N.° 7.105 s|p.p. v2 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Cavallotti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929.— Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e1.° febrero s|pp. N.° 7076 v10 marzo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a **Moisés Gvirtzman** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por falsedad en excepción al servicio militar, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. — D. González Cazón, secretario.
Palacio de Justicia, 1er. piso, sobre Tucumán.
e18 feb. N.° 7.088 s|p.p. v27 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Vicente Pola o Polla**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929. — Arturo G. González, secretario.
e18 feb. N.° 7.089 s|p.p. v27 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Longobucco**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 35, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1929. — U. Romero, secretario.
e18 feb. N.° 7.090 s|p.p. v27 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a doña **Sebastiana Hernández**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado Federal antes referido, secretaría del subscripto, a tomar la participación que le corresponda en la querella que se le sigue, a instancia Fiscal, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos.
Rosario, Diciembre 31 de 1929. — Belisario Vera Barros, secretario.
e11 febrero s|pp. N.° 7086 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Occelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929. Local del Juzgado: Palacio tercer piso — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e6 feb. N.° 7081 s|p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eligio Cescatti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho

en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 feb. N.° 7082 s|p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Leopoldo M. Iglesias**, para que dentro del plazo de 30 días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 feb. N.° 7083 s|p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Marinovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e6 feb. N.° 7084 s|p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Barbagelata**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Febrero 1.° de 1930. — Rodolfo Marín, Prosecretario.

e8 feb. N.° 7085 s|p.p. v17 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° feb. N.° 7.080 s|p.p. v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Eduardo Ladrón de Guevara y Dionisio G. Acha**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e31 enero s|p.p. N.° 7076 v8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Felipe M. Massa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. N.° 7077 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. 7078 v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Bossia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° febrero s|pp. 7079 v10 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Patiño y Vicente del Valle**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. —Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 enero s|p.p. N.° 7073 v8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 enero s|p.p. N.° 7074 v8 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado 2), se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Marcelino Martínez Palacio**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e22 febrero s|pp. 7100 v1.° abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción en lo Criminal de la Capital del Dr. Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Germinal Beile (a) "El Polo"**, procesado por el delito de abuso de arma y atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 febrero s|pp. 7097 v1.° abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Matejcich**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 febrero s|pp. 7098 v1.° abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Isidoro Warschavsky**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 febrero s|pp. 7099 v1.° abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Acri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 febrero s|pp. N.° 7096 v1.° abril

Argentino G. Barraquero, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo interinamente del Juzgado N.° 8, del doctor Roberto Basavilbaso, emplaza durante el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Rivadulla**, a fin de que durante él se presenten a deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1930. — Enrique Aranda, secretario.

e21 febrero N.° 7091 s. p. p. v31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Rosendo Lens**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado **rebelde, si** así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e21 febrero N.° 7092 s. p. p. v31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Posada**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e21 febrero N.° 7093 s. p. p. v31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Lorenzo Martínez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 febrero s|pp. N.° 7094 v1.° abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Mikotoy**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 febrero s|pp. N.° 7095 v1.° abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eligio Cescatti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 feb. N.° 7106 s. p.p. v3 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Lorenzo Martínez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y **Lavalle, tercer piso.**

e25 feb. N.° 7107 s. p.p. v3 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por 15 días, a partir de la primera publicación del presente, en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra propietarios o poseedores desconocidos, juicio de apremio, que el señor Juez dictó la siguiente resolución:

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929. Por presentado con los documentos acompañados, por parte en mérito del certificado de poder adjunto y por constituído el domicilio legal indicado. Publíquense edictos por el término de tres meses, haciendo las publicaciones por quince días en los Boletines Judicial y Oficial, librándose los correspondientes oficios, fíjese para cubrir los gastos y costas de este juicio, la cantidad de nueve mil pesos moneda nacional.

A los efectos del Art. 31 del Código de Procedimientos (Lunes y Jueves). —

Carlos A. Varangot.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.

— Simón de Iriondo, secretario.

Deudores propietarios o poseedores de finca en la Pampa. Acha 1928. Partidas 10, 62, 154, 313, 530, 558, 531, 532, 594, 703, 716, 717, 718, 719, 721, 722, 725, 740, 751, 753, 754, 755, 756, 974, 977, 978, 984, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 994, 995, 996, 997, 1000, 1001, 1002, 1003, 1005 1006, 1007, 1008, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1086, 1114, 1158, 1159, 1162, 1163, 1166, 1167, 1174, 1175, 1180, 1181, 1187, 1188, 1189, 1190, 1193, 1194, 1203, 1210, 1214, 1215, 1216, 1218, 1221, 1222, 1223, 1245, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1287, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1297, 1298, 1299, 1301, 1302, 1327, 1339, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1349, 1351, 1354, 1355, 1356, 1358, 1359, 1360, 1362, 1374, 1404, 1405, 1406, 1408, 1409.

Bernasconi. — 5 y 44[7], 5 y 44[8], 13, 15. 36, 37, 103, 104, 109, 110, 199, 200, 218, 221, 224, 227, 229, 439[1], 483, 492, 496, 610, 624, 650, 669, 678, 717, 718, 728, 741, 761, 819, 842, 860, 864, 888, 944, 948, 975, 979, 1193, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1215, 1221, 1228, 1291, 1322, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1334, 1335, 1339, 1341, 1342, 1343.

Pico. — 7, 12, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 164, 165, 171, 172, 185, 186, 189, 190, 195, 196, 222, 223, 224, 249, 255, 284, 311, 311, 327, 353, 354, 355, 415, 428, 454, 458, 460, 503, 504, 524, 525, 527, 530, 673, 741, 745, 758, 759, 763, 868, 912, 934, 970, 1176, 1187, 1253, 1255, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1284, 1285, 1291, 1292, 1297, 1298, 1304, 1305, 1307, 1308, 1309, 1422, 1423, 1424, 1435, 1436, 1437, 1466, 1539, 1550, 1556, 1557, 1558, 1562, 1563, 1638, 1658, 2361, 2362, 2383, 2689, 2690, 2723, 2724, 2725, 2770, 2771, 2779, 2780, 2781, 2788, 2789, 2790, 2791, 2797, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2822, 2826, 2837, 2842, 2850, 2851, 2852, 2855, 2856, 2857, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2877, 2883, 2886, 2892, 2893, 2894, 2905, 2910, 2911, 2911, 2919, 2930, 2934, 2954, 2956, 2987, 2988, 3004, 3010, 3011, 3012, 3035, 3036, 3037, 3038, 3042, 3273, 3274, 3278, 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, — 3313, 3314, 3315, 3316, 3752, 3819, 3820, 3826, 3836, 3840, 3847, 3848, 3849, 3850, 3851, 3852, 3853, 3854, 3855, 3856, 3857, 3858, 3859, 3874, 3876, 3883, 3885.

Victorica. — 17, 18, 154, 155, [illegible], [illegible], 173, 255[1], 259, 281, 282, 283, 286, 287, 290, 293, 295, 296, 306, 310, 363, 364, 365, 366, 368, 372, 373, 384, 387, 389, 392, 393, 409, 410, 417, 661, 663, 664, 665, 666, 667, 681, 682, 761, 802, 803, 804, 807, 808, 809, 815, 816, 818, 822, 823, 834, 849, 850, 853, 854, 855, 856, 862, 876, 897, 898, 899, 900, 901, 907, 908, 909, 910, 911, 920, 921, 922, 924, 925, 927, 928, 931, 939, 941, 942, 946, 947, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 956, 957, 958, 961, 963, 964, 966, 967, 968, 973, 974, 976, 977, 996, 1005, 1015, 1017, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1033, 1034, 1036, 1037, 1038, 1039, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1109, 1112, 1119, 1121, 1122, 1123, 1136, 1137, 1140.

Simón de Iriondo, secretario.

e-5 marzo N.° 7051-s.p.p.-v-22 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, Juzgado N.° 3, y por el presente edicto que se publicará durante seis meses, cinco veces en cada mes, en el "Boletín Judicial" y en el "Boletín Oficial", se cita, llama y emplaza, a doña **María Luisa Frías de Salvadores**, para que dentro de dicho término y bajo apercibimiento legal, comparezca a hacer valer sus derechos, en los autos que por presunción de su fallecimiento ha promovido, por ante este Juzgado y secretaría del autorizante, el Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1929. — Eduardo Rojas, secretario.

e5 marzo N.° 6731 s. p. p. v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, se cita, llama y emplaza, a doña **Jovina Salguero; Rosa Consuelo Carabajal; Nicolás Galovich; Lorenza Magallanes; Hortensia Andino; Ramona González, y Mercedes Piñero**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría actuaria.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1929. — Emilio Párodi, secretario.

e5 marzo N.° 6899 s. p. p. v10 marzo

El Juez en lo Civil de la Capital, doctor Mariano Grandoli, cita a doña **Josefa Acuña; Fausta Acosta o Costa; Celina Aurique**, y don **Santiago Alem**, para que dentro del término de seis meses, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría actuaria.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1929. — E. Luzuriaga (h.), secretario.

e5 marzo N.° 6900 s. p. p. v10 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita por el término de seis meses, a don **Joaquín Manini**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de presunción de fallecimiento que tramita por ante la Secretaría autorizante N.° 35.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929. — U. Romero, secretario.

e5 marzo N.° 7071 s. p. p. v10 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Saúl Kamien**, procesado por defraudación a fin de que comparezcá a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e25 feb. N.° 7110 s. p.p. v3 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 febrero s|pp. N.° 7101 v2 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Zavalla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e24 febrero s|pp. N.° 7102 v2 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Pelman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 feb. N.° 7108 s. p.p. v3 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Francisco y Constantino Méndez y Ventura Cereda**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e25 feb. N.° 7109 s. p.p. v3 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor M. Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Francisco Cristófaro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e6 marzo N.° 7111 s. p.p. v10 abril

El señor Juez del Crimen doctor Atilio Pessagno, cita por el término de treinta días, desde la primera publicación del presente a **Manuel Cremieux**, para que comparezca en la causa que por calumnias, le sigue don Teófilo Gatica, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1930. — Ernesto González Gowland, secretario.

Se debe por la publicación $ 54.

e6 marzo N.° 7112 s. p.p. v10 abril

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Comercial de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a **Arturo Carmelo Iturraspe**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en documento, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1929. — D. González Cazón, secretario.

Palacio de Justicia, primer piso, sobre Tucumán.

Se debe por la publicación $ 54.

e6 marzo N.° 7113 s. p.p. v10 abril

Se debe por la publicación $ 54.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a **D. Damial Viel y J. Laovasky**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio que por indagación de un contrabando aprehendido en la estación Federico Lacroze, se instruye con intervención de la Secretaría Coghlan, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1930. — Patricio M. Coghlan, secretario.

Planta baja, sobre Tucumán.

Se debe por la publicación $ 19.20.

e6 marzo N.° 7114 s. p.p. v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Sigfrido Samuel Weill**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 marzo N.° 7116 s. p.p. v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Julio García**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 marzo N.° 7117 s. p.p. v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo C. Rocha**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada, culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1929. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 marzo N.° 7118 s. p.p. v11 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Domínguez**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e7 marzo N.° 7119 s. p.p. v11 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Pablo Hepzer, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e7 marzo N.° 7120 s. p.p. v11 abril